



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO III – Nº109 Río Tercero (Cba.), 29 de Octubre de 2009 E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar
----------------------------------	---

D E C R E T O S

DECRETO Nº 580/2009 – NOS ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1031/2009

RÍO TERCERO, 30 de Julio de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, TERCERA PARTE AÑO 2009, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaría de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social ANEXO I DTO. N° 1031/2009 TERCERA PARTE/09 - FO.MU.VI			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
6.	AGÜERO, YANINA VERÓNICA CORTÉZ, ARIEL FERNANDO	39.808.718 31.579.619	RÍO TERCERO N° 1129 – B* SARMIENTO
7.	ALVAREZ, MARIANA CRESPÍN, PAOLA DEL VALLE MAGDALENA	28.484.855	VICENTE LOPEZ Y PLANES N° 238 – B* COMANDANTE ESPORA N° 2261 – B* CERINO GRANDE
8.	ARAUJO, RAMONA DELGA FRÍAS, MIGUEL ANGEL	4.524.359 11.829.222	INCA ALFARVALPA N° 17 – B* QUILMES N° 316 – B* I. MAGNASCO I. MAGNASCO
4.	BORDON, ALBERTO HERAS, VIVIANA	23.367.880 25.034.772	JOSÉ INGENIEROS N° 1300 – B* CERINO
5.	CANELO, MARTA BEATRIZ BUSTAMANTE, GABRIELA BEATRIZ	5.172.403 25.082.127	C. LARRALDE N° 1119 – B* BELGRANO

9.	GALLASO, JUAN VILLAGRA, VANESA DEL VALLE	26.042.923 32.664.544	TIERRA DEL FUEGO N* 2160 – B* MONTE GRANDE
10.	GOMEZ, ISABEL GEISBUHLER, KAREN	17.456.743 33.797.659	LAPRIDA Y ONCATIVO B* MONTE GRANDE
11.	GONZALEZ, GABRIELA VERONICA	26.528.957	J. POSSE Y JUAREZ CELMAN-B* MONTE GRANDE
12.	GUERRERO, ALDO GERARDO	10.761.900	COMANDANTE ESPORA N* 2013- B* MONTE GRANDE
13.	HERRERA de PIEDRA, MARTA BEATRIZ	11.728.003	COMANDANTE ESPORA N* 1910 – B* MONTE GRANDE
14.	LARREA, CLAUDIA MABEL	22.160.402	A. PEÑALOZA Y CURA BROCHERO – B* MONTE GRANDE
15.	LEGUIZAMON, MARICEL ELIZABETH ZABALA, FRANCISCO CLAUDIO	36.476.259	PARANA N* 2370 – B* MONTE GRANDE
16.	LESCANO, ROBERTO JAVIER	32.097.860 26.508.725	CARLOS GUSTAVINO N* 765 – B VILLA ZOILA
17.	LIENDO, FERNANDO ENRIQUE	26.508.603	CORONEL PRINGLES N* 1855 – B* CERINO
18.	LOPEZ, LUIS ENRIQUE	10.251.117	M. RODRIGUEZ N* 14 – B* CERINO
19.	LUJAN, TERESA IRMA	18.613.490	LOS ANDES N* 1867 – B* MONTE GRANDE
20.	LUNA, ROMINA SOLEDAD	34.004.807	12 DE OCTUBRE N* 425- B* CENTRO
21.	LUNA, SONIA EMILIA	23.543.506	DIAGUITAS N* 263 – B* INTENDENTE MAGNASCO
22.	MALDONADO, BLANCA NOEMI	13.061.319	J. POSSE N* 453 – B* PARQUE MONTE GRANDE
23.	MALDONADO, JUAN ANTONIO	14.050.192	BLAS PARERA N* 291- B* CERINO
24.	MANSICIDOR, SANDRA DEL CARMEN	21.655.311	M. RODRIGUEZ N* 78 – B* CERINO
25.	MANSILLA, MARTA OFELIA LAZARTE, HUGO ALBERTO	11.582.627 26.196.682	CERVANTES N* 47 – B* NORTE
26.	MARQUEZ, MARIA AZUCENA	16.141.787	LOS ANDES N* 2160 – B* MONTE GRANDE
27.	MONZÓN, GABRIEL ALEJANDRO	18.177.631	TIERRA DEL FUEGO Y BUCHARDO – B* MONTE GRANDE
28.	MUÑOZ, LUIS MANUEL CASTRO, BLANCA ROSA	8.363.317 11.035.075	MONTEAGUDO N* 1171 – B* CERINO
29.	PACHECO MAIRA, ROCIO PAZ	15.901.552-1	I. LA CATOLICA N* 546 –B* NORTE
30.	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL MONZON, VIVIANA	34.218.963 21.404.374	B. PARERA N* 322- B* CERINO
31.	PEREZ, GABRIEL MARCELO	29.926.635	TIERRA DEL FUEGO S/N. B* MONTE GRANDE
32.	PICCOTTO, GLADIS BEBA	4.133.137	JUNIN N* 92 – B* CASTAGNINO
33.	QUIROGA, STELLA MARIS	14.928.302	JUSTINIANO POSSE N* 2523 – B* PARQUE MONTE GRANDE
34.	RAMIREZ, DONATA E.	14.813.601	L. Y PLANES N* 194– B* CERINO
35.	RIVERO, MERCEDES INES	6.375.031	E. RODRIGUEZ Y GAVIER -B* PARQUE MONTE GRANDE
36.	RIVERO, PÁBLA PATRICIA	22.602.969	M. FRAGUEIRO N* 2486
37.	RODRIGUEZ, MARÍA MARCELA	22.790.068	LAMADRID N* 1870 – B* MONTE GRANDE
38.	RODRIGUEZ, MIRTHA ESTHER	20.643.697	E. GARZON N* 2955 – B* PARQUE MONTE GRANDE
39.	SALAS, VIVIANA PATRICIA	17.105.994	E. CEBALLOS N* 2053 – B* MONTE GRANDE
40.	SALGADO, DANIELA ELIZABETH	28.816.689	VIRREY VERTIZ N* 2131 – B* MONTE GRANDE
41.	SORIA, VALERIA NOEMI GOMEZ, JUAN MARCELO	29.107.334 23.433.692	CERVANTES N* 655 – B* MEDIA LUNA
42.	VERGARA, RAMON FRANCISCO	6.575.124	DEL CARMEN N* 433 – B* NORTE
43.	VIVAS, JOSE FABIAN LOBATTO, CARINA SILVINA	20.324.310 24.457.096	PARANA N* 1928 – B* MONTE GRANDE

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1032/2009

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°243/2007 de fecha 15.03.2007, se adjudicara el servicio de vigilancia y seguridad en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, a la firma Cooperativa Puerto Deseado Limitada; y **CONSIDERANDO:** Que los Pliegos de Bases y Condiciones que dieron origen al proceso, aprobados por Ordenanza N°Or.2705/2006-C.D., fijaban en el ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES - Art.8°)- **FORMA DE COTIZAR:** que el oferente debía presentar la propuesta económica global por todo el servicio contratado con detalle del plan operativo del servicio y además cotizar con la alternativa de la provisión por parte de la Municipalidad de vehículo para rondas;

Que se efectuara la contratación del servicio conforme la alternativa planteada, proveyendo el Municipio un vehículo propio;

Que en razón de la imposibilidad material de la Municipalidad de aportar la unidad móvil para dar cumplimiento a este requerimiento, se conviniera con la empresa el aporte de un vehículo de su propiedad, con el reconocimiento de los gastos de uso, que se han acordado en la suma mensual única de \$ 3.600.- (Pesos tres mil seiscientos) más IVA, coincidente con la propuesta presentada por el oferente en el proceso licitatorio;

Que este acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a la realización de rondas nocturnas en los predios custodiados, tarea que se encontraba prevista en la licitación realizada, y que no puede ser cubierta por la imposibilidad del Municipio de aportar el vehículo necesario;

Que debe destacarse: a) Que los precios contratados han permanecido invariables desde la fecha de inicio del servicio; b) Que ambas alternativas -con provisión de vehículo propio o con vehículo municipal- estaban previstas en los pliegos licitatorios; c) Que el precio convenido responde a la propuesta presentada en la Licitación; d) Que los precios con esta alternativa, comparados con los presentados por las otras empresas que participaron en el proceso, continúan siendo las más convenientes a los intereses del Municipio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE la adjudicación efectuada mediante Decreto N°243/2007 a la Cooperativa de Trabajo de Vigilancia Puerto Deseado Limitada, y fíjese que el servicio de vigilancia y seguridad en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, sea prestado a partir del 01.08.2009 conforme la cotización que prevé la provisión por parte de la Cooperativa de una unidad móvil para rondas.

Art.2º)- ABÓNESE a la Cooperativa de Trabajo de Vigilancia Puerto Deseado Limitada – CUIT N°30-66818898-9, a partir del 01.08.2009, la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600) más IVA, por afectación de un vehículo de su propiedad a rondas nocturnas, de conformidad a las condiciones establecidas en el Acuerdo Ampliatorio al Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.31) Servicio de Vigilancia y Seg. en Dep.Municipales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1033/09

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas de supervisión en montaje e instalación de equipamiento eléctrico en edificio municipal, por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO: Que los Sres. Raúl Horacio TORRADO - D.N.I. N° 4.745.065, – C.U.I.T. N° 23-04745065-9, Electricista, domiciliado en calle Félix Coluccio N° 433 de Río Tercero y Hugo Alberto CORGNATTI - D.N.I. N° 17.008.952, – C.U.I.T. N° 23-17008952-9, Electricista, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 339 de Río Tercero cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que de conformidad al monto de las tareas, puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3046/2008 Art. 13º;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de tres (03) meses, a partir del 15.07.2.009, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) a cada uno de los nombrados, por los trabajos de supervisión en el montaje e instalación de equipamiento eléctrico en la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con los Sres. Raúl Horacio TORRADO - D.N.I. N° 4.745.065, – C.U.I.T. N° 23-04745065-9, Electricista, domiciliado en calle Félix Coluccio N° 433 de Río Tercero y Hugo Alberto CORGNATTI - D.N.I. N° 17.008.952, – C.U.I.T. N° 23-17008952-9, Electricista, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 339 de Río Tercero para la siguiente tarea: supervisión en el montaje e instalación de equipamiento eléctrico en la Municipalidad de Río Tercero, de conformidad a las especificaciones técnicas que se detallan en Anexo del contrato respectivo, dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, por el período de tres (03) meses, a partir del 15.07.2.009.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) a cada uno de los nombrados, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1034/2009

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. BIDONDO, María Alejandra - DNI N* 25.082.072, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 2038 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. BIDONDO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. BIDONDO, María Alejandra - DNI N* 25.082.072, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 2038 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1035/2009

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. ARIAS, Marta Gladis - DNI N* 23.122.020, con domicilio en calle Arenales N* 578 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. ARIAS, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ARIAS, Marta Gladis - DNI N* 23.122.020, con domicilio en calle Arenales N* 578 – B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1036/2009

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PALACIOS, María Marta - DNI N* 32.185.706, con domicilio en calle Ambrosio Olmos N* 475, B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. PALACIOS, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PALACIOS, María Marta - DNI N* 32.185.706, con domicilio en calle Ambrosio Olmos N* 475, B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N* 1037/2009

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N* 30.808.485, con domicilio en calle General Roca N* 334, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N* 30.808.485, con domicilio en calle General Roca N* 334, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1038/2009

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALIVA, Mariana Yanina - DNI N* 33.202.026, con domicilio en calle Justiniano Posse N* 2785, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ALIVA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ALIVA, Mariana Yanina - DNI N* 33.202.026, con domicilio en calle Justiniano Posse N* 2785, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1039/2009

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GONZALEZ, Lilia Haydé - DNI N* 21.541.660, con domicilio en calle Comandante Espora N* 1953 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GONZALEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. GONZALEZ, Lilia Haydé - DNI N* 21.541.660, con domicilio en calle Comandante Espora N* 1953 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1040/2009

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALIVA, Alicia Alejandra - DNI N° 28.064.613, con domicilio en calle E. Garzón N° 2875 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ALIVA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. ALIVA, Alicia Alejandra - DNI N° 28.064.613, con domicilio en calle E. Garzón N° 2875 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1041/2009

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2009.

VISTO: Que el Departamento de Recursos Humanos informara el fallecimiento del agente BRONDINO, Jorge Omar – L.E. N° 8.074.539, adjuntando certificado de defunción de fecha 24.07.2009, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO: Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 3, con Legajo N° 277;

Que es menester darla de baja del Plantel de empleados municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 3, al agente BRONDINO, Jorge Omar – L.E. N° 8.074.539, Legajo N° 277, por fallecimiento, a partir del día 24.07.2009.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1042/2009

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 1510/97 C.D., se acepta la dación efectuada por la Sra. ISABEL CASIA LIBRADA DE BUONO - D.N.I. N° 2.487.038, con domicilio en calle Fraguero 166 - 4° Piso Dpto. B, y ratificada por la Sra. Susana María JURADO de BUGALLO, D.N.I.N°12.356.872, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 666 (840) de la ciudad de Río Tercero, de dos fracciones de terreno de su propiedad, con destino al Dominio Privado Municipal, designadas como C02.S02.M217.P22 - Mza.217 Lote 22 y C02.S02.M217.P23 - Mza.217 Lote 23, y de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal - calle Juan Díaz de Solís; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho dispositivo se designara al Escribano Jorge Miguel NAZAR, adscrito al Registro Notarial N°618, CUIT N° 20-17809949-4, para la confección de Escritura Traslativa de Dominio;

Que el presupuesto para la realización de los actos necesarios asciende a la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNASE al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N°618 – CUIT N°20-17809949-4 para la realización de Escritura traslativa de dominio de las fracciones aceptadas en dación mediante Ordenanza N° Or. 1510/97 C.D..

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N°618 – CUIT N°20-17809949-4, en concepto de pago por la tarea encomendada.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Investig. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1043/2009

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2.009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 12.08.2009; y

CONSIDERANDO: Que la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de nuestra Ciudad, representada por el Pbro. Angel E. Aguirre, manifestara la necesidad de contar con un vehículo de carga para trasladar elementos que fueran recolectados por la Comunidad Juvenil Shemá, jóvenes de Río Tercero, misión para ayudar a un grupo de niños del “Centro Comunitario Esperanza”, que está a cargo de la Hermana Teresa Varela en la localidad de Cruz del Eje;

Que se ha dispuesto autorizar la afectación del vehículo Camión IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar el traslado el día 12.08.2009;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZASE la afectación del vehículo Camión IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la localidad de Cruz del Eje, el día 12.08.2009, para trasladar elementos (ropa, alimentos, etc.) que fueran recolectados por la Comunidad Juvenil Shemá, jóvenes de Río Tercero, con destino a un grupo de niños del “Centro Comunitario Esperanza”, que está a cargo de la Hermana Teresa Varela de la localidad de Cruz del Eje.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 1044/2009

RÍO TERCERO, 04 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.07.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3124/2009-C.D., por la que se dona a los Sres. Juan Eduardo BURGOS y María Fernanda QUIROGA el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal designado C03.S01.M63.P08 Mz.49 Lote 8.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1045/2009

RÍO TERCERO, 04 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.07.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3125/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Decreto N° 964/2009 por el que se dispone la prórroga del vencimiento de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, para el Ejercicio 2009, establecido en el Art. 43º) de la Ordenanza General Tarifaria N° Or.3045/2008- C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1046/2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.08.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3126/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Consejo Auditor de Servicios Públicos con referencia a la redeterminación del precio de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la empresa ASHIRA S.A., y reajustar el precio vigente total, a partir del primero de abril de dos mil nueve, en la suma de \$ 370.965,54 (Pesos trescientos setenta mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos) .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1047/2009

RÍO TERCERO, 07 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.08.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3127/2009-C.D., por la que se condona la deuda existente y exime del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble de los lotes ubicados en las manzanas de Barrio Aeronáutico Alfredo Trespi que se detallan, hasta que la Municipalidad preste alguno de los servicios públicos, conforme lo establecido en la Ordenanza General Impositiva N° Or. 3044/2008-C.D. - TITULO I - TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE – Artículo 146º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1048/2009

RÍO TERCERO, 07 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.08.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3128/2009-C.D., por la que se fijan las normas a aplicar en los contratos de obra pública vial celebrados por la Municipalidad de Río Tercero para el supuesto que por la incidencia de los componentes (materiales, mano de obra, equipos, etc.) se produzca una variación del precio de la parte no ejecutada de la obra..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1049/09

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2009.

VISTO: El memorándum de la Secretaría de Hacienda, solicitando la regularización del pago de Adicionales Específicos correspondiente a la agente Sra. Elizabeth Carina DAVICINO – DNI N° 22.569.672 - Leg. N° 1090; y CONSIDERANDO: Que la agente percibe un Adicional Especifico del 15% (quince por ciento), por expectancia de servicios, realizando guardias pasivas en el Departamento de Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el pago del Adicional que percibe la agente, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE el pago de Adicional Especifico del 15% (quince por ciento) a partir del mes de Agosto/09 a la Sra. Elizabeth Carina DAVICINO – DNI N° 22.569.672 - Leg. N° 1090, en concepto de expectancia de servicios, en el Departamento de Registro Civil y Capacidad de las Personas, el que será liquidado mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

D E C R E T O N° 1050/2009

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del Acta N° 104 – Ítems 3 de fecha 15.07.2009, disponiendo el pago del adicional “Responsabilidad Técnica” al agente LÓPEZ, Omar Antonio – Leg. N° 231; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos, determinándose en su artículo 14° inciso 4 las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional “Responsabilidad Técnica”;

Que el pago del adicional precitado tuviera tratamiento en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del Acta N° 104– Ítems 3 de fecha 15.07.2009, determinándose el porcentaje a abonar el treinta por ciento (30%);

Que su pago se dispone a partir del 01.08.09, debiéndose dejar sin efecto el pago del Adicional Específico que venía percibiendo el agente mediante Decreto N° 352/2009 de fecha 14.04.2.009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al agente LÓPEZ, Omar Antonio – Leg. N° 231, Categoría 04, un adicional del 30% (treinta por ciento) en concepto de “Responsabilidad Técnica”, a partir del 01.08.2009, conforme los términos del acta N° 95 – Ítems 7 de fecha 09.01.09, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12° inciso 4 y 14° inciso 4 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.08.09 el pago del Adicional Específico que venía percibiendo el agente mediante Decreto N° 352/2009 de fecha 14.04.2.009.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1051/2009

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or. 3123/2009 C.D. mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la ejecución de obras de pavimentación de la calle José Ingenieros entre calle Jorge Newbery y puente Corralito de Barrio Cerino de esta Ciudad, conforme las condiciones que surgen del modelo de Contrato que obra como Anexo de la citada Ordenanza; y

CONSIDERANDO: Que la obra proyectada contempla la ejecución de trabajos de terraplén, sub-base granular, base granular, cordones cunetas y badenes de hormigón simple, riego asfáltico y carpeta asfáltica.

• Readecuación de Subrasante: desmonte o terraplén, con la compactación de la capa de subrasante.

• Compactación de base de asiento en todos los casos y base granular de 20 cm de espesor.

• Cordón cuneta de 0,95 m² /mts. de desarrollo y espesor 0,15 mts y badenes de hormigón simple.

• Riego asfáltico y carpeta asfáltica de 5 cm de espesor.

Que el pago se efectuará conforme a lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA del Contrato suscripto por las partes;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el “CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACCESO NOROESTE – AV. JOSÉ INGENIEROS ENTRE ROTONDA CAMINO A CORRALITO Y CALLE ESPERANZA” en zona urbana de esta Ciudad de Río Tercero, suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, conforme a las condiciones establecidas en Ordenanza N° Or 3123/2009 C.D..

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N* 1052/2009

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. TISERA, Alba Rosa - DNI N* 5.487.242, con domicilio en calle Juramento N* 263 - B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. TISERA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. TISERA, Alba Rosa - DNI N* 5.487.242, con domicilio en calle Juramento N* 263 - B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi - Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1053/09

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2009.

VISTO: El memorándum de la Secretaría de Hacienda, solicitando la regularización del pago de Adicionales Específicos correspondiente a los agentes: COMELLO, Never Ana -DNI N* 11.829.118 - Leg. N* 673, y MIZDRAJE, Alejandro Alberto - DNI N* 18.369.242 - Leg. N* 1061; y

CONSIDERANDO: Que los agentes perciben un Adicional Especifico del 15% (quince por ciento), por tareas de Inspecciones en Espectáculos Públicos - Personal que se encuentra en el Tramo de Agrupamiento Control y Verificación, y Policía Municipal, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el pago del Adicional que perciben los agentes, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE el pago de Adicional Especifico del 15% (quince por ciento) a partir del mes de Agosto/09 a los agentes: COMELLO, Never Ana -DNI N* 11.829.118 - Leg. N* 673, y MIZDRAJE, Alejandro Alberto - DNI N* 18.369.242 - Leg. N* 1061, por tareas de Inspecciones en Espectáculos Públicos - Personal que se encuentra en el Tramo de Agrupamiento Control y Verificación, y Policía Municipal, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, el que será liquidado mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana González - Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1054/2009

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Taller Protegido representado por la Sra. Raquel BOMBILAS de MANA -DNI N* 23.304.500;

CONSIDERANDO: Que entre los días 11 y 12 de Julio de 2009, esta Institución llevara a cabo un Campeonato Provincial de Enduro, fiscalizado por la Federación Cordobesa de Motociclismo;

Que requirieran oportunamente un aporte económico para solventar gastos de organización del evento para abonar a la Federación Cordobesa y trofeos para los participantes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera otorgar una ayuda económica al Taller Protegido, importe que asciende a la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta), en concepto de reintegro de los gastos originados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta) al Taller Protegido Río Tercero, representado por su Presidenta Sra. Raquel BOMBILAS de MANA -DNI N* 23.304.500, en concepto de reintegro de los gastos originados por evento deportivo "Campeonato Provincial de Enduro", realizado los días 11 y 12 de Julio de 2009, fiscalizado por la Federación Cordobesa de Motociclismo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1055/2009

RÍO TERCERO, 07 de Agosto de 2009.

VISTO: Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, ha otorgado a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial, un (1) vehículo marca Renault, Modelo 18 GTL, Color Azul, Dominio Colocado TEO 119, Motor N° 261737, Chasis N° 932-07028, secuestrado en Sumario N° 223/08 de la División Investigaciones de la U.R.D Tercero Arriba, que se tramita ante la Fiscalía de Instrucción de 1er. Turno, para ser afectado al servicio público; y

CONSIDERANDO: Que la cesión precedentemente mencionada se efectúa en ajuste a las previsiones de la Ley N° 8850, y que en su consecuencia, la Municipalidad de Río Tercero debe asumir las obligaciones inherentes a la guarda y conservación del vehículo, por ello debe contratar un seguro de cobertura de responsabilidad civil;

Que corresponde que dicha unidad sea identificada mediante chapa o inscripción que contenga la siguiente leyenda: "VEHÍCULO CEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA SER AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO Y EN CALIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL LEY N° 8550";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACEPTASE la cesión efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial de un (1) vehículo marca Renault, Modelo 18 GTL, Color Azul, Dominio Colocado TEO 119, Motor N° 261737, Chasis N° 932-07028, secuestrado en Sumario N° 223/08 de la División Investigaciones de la U.R.D Tercero Arriba, que se tramita ante la Fiscalía de Instrucción de 1er. Turno, para ser afectado al servicio público.

Art.2°)- IDENTIFÍQUESE al vehículo descrito en el artículo anterior, mediante chapa o inscripción adosada a su carrocería que contenga la siguiente leyenda: "Vehículo cedido por el Tribunal superior de justicia de la Provincia de Córdoba, para ser afectado al servicio público, y en calidad de depositario judicial- Ley N° 8550".

Art.3°)- Contrátase Póliza de Seguro correspondiente a vehículo afectado a uso oficial.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1056/2009

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2009.-

VISTO: La necesidad de la Escuela "Berta Bidondo de Zerega" de Barrio Monte Grande, de contar con un escritorio para uso de los docentes; y

CONSIDERANDO: Que se recabara presupuesto del elemento requerido, importe que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y nueve (\$499.);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar la suma mencionada precedentemente;

Que el pago se efectuará a la firma comercial "TRABUCO" – C.U.I.T. N° 30-66870531-2, representada por los Sres. VIGLIOCCO, HUMBERTO Y CARRARA, LUCRECIA S.H., la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y nueve (\$499.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración consistente en un escritorio de 1,50 m con cuatro (04) cajones, a la Escuela "Berta Bidondo de Zerega" de Barrio Monte Grande, representado por su Directora Sra. VARGAS, Margarita Lilián- DNI N° 14.586.134, y la Sra. ROMERO, Teresita Inés –DNI N° 6.130.406, y DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y nueve (\$499.) a los Sres. VIGLIOCCO, HUMBERTO Y CARRARA, LUCRECIA S.H., en representación de la firma comercial "TRABUCO" – C.U.I.T. N° 30-66870531-2, en concepto de pago por la provisión de dicho mueble. Pago que se efectuará a la firma Proveedora contra presentación de Factura por la Oficina de Pagos – Secretaría de Hacienda.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1057/2.009

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos) para solventar gastos relacionados al DÍA DEL NIÑO; y

CONSIDERANDO: Que en conmemoración a los festejos del niño, se llevarán a cabo distintas actividades y espectáculos infantiles en el predio del Paseo del Riel, previsto para el día 23.08.2.009;

Que se previera un gasto de hasta la suma total de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Secretaría de Desarrollo Humano, importe que será destinado a solventar gastos relacionados al DÍA DEL NIÑO. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1058/2009

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, respecto a la liquidación a personal municipal que cumple tareas de Inspectores de Tránsito, afectados a tareas de carácter extraordinario solicitadas en el marco del Art. 196* de la Ordenanza General Impositiva N*Or 3044/2008 C.D., que prevé servicios de personal de policía administrativa municipal brindado por el Municipio y sujetos a la tasa que determine la Ordenanza Tarifaria; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de los mencionados dispositivos, la Confeitería denominada “MUÑECO” – Pedraza, Gastón solicitaran los servicios de control y ordenamiento de tránsito vehicular, para la cobertura de seguridad vial en espectáculo bailable con la actuación del Conjunto La Barra, que por su naturaleza demandaron la afectación de personal de Policía Administrativa Municipal, tarea que llevan a cabo fuera del horario de la Jornada Laboral Municipal;

Que la firma comercial realizara el aporte correspondiente de acuerdo a las planillas de ingresos que se adjuntan al presente expediente;

Que a los fines de proceder al reconocimiento de pago de la tarea realizada por los agentes afectados, se dispusiera el pago de un Adicional Específico, al amparo del Art. 12*) inc. 5) de la Ordenanza N* Or. 2712/2006- C.D., conjuntamente con la remuneración del mes de Agosto, de acuerdo al detalle elevado por Secretaría de Hacienda, Departamento de Recursos Humanos, en función al informe realizado por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente;

Que del monto aportado por los particulares solicitantes del servicio, se cubre además del pago de adicionales a los agentes que los realizan, los aportes patronales que corresponden por estos pagos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a la liquidación de un Adicional Específico al personal que se desempeña como inspectores de tránsito dependientes de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, al amparo del Art. 12*) inc. 5) de la Ordenanza N* Or. 2712/2006- C.D., en concepto de tareas realizadas fuera del horario de la Jornada Laboral Municipal, en el mes de Agosto, en el marco de servicios prestados al amparo de lo facultado mediante Ordenanza General Impositiva N* 3044/2008 art. 196* y Ordenanza General Tarifaria N*Or 3045/2008 C.D., Art. 26*, de acuerdo al siguiente detalle:

Leg.	Agente	Importe a Liquidar sujeto a retenciones de Ley
1072	PONCE, Sergio	\$132.
976	OVIEDO, Cristian Alfredo	\$132.
962	SCHMID, Guillermo Germán	\$132.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda- Dpto. de Recursos Humanos a efectuar los ajustes respectivos en el Contrato vigente, correspondiente al Personal Contratado (Sr. PONCE, SERGIO – LEG. N* 1072).

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida P. Perm. 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, y 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1059/2009

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés por mora e interés por financiación de deudas, para el SEGUNDO SEMESTRE del año 2009; y

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria N°Or.3045/2008-C.D., para el ejercicio 2009, en su Art.65°) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que se dispusiera registrar a partir del mes de JULIO/09 la aplicación del 1% (uno por ciento) mensual de Recargo por Mora, para el SEGUNDO SEMESTRE del año 2009, y el 1 % (uno por ciento) mensual directo de Intereses por Financiación de Deuda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGISTRAR a partir del mes de JULIO/09 la aplicación del 1% (uno por ciento) mensual de Recargo por Mora, y el 1% (uno por ciento) mensual directo de Intereses por Financiación de Deuda, para el SEGUNDO SEMESTRE del año 2009, para todas las deudas por las tasas y/o contribuciones, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 65° y 66° de la Ordenanza General Tarifaria N°Or 3045/2008-C.D.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1060/2009

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva para solventar gastos que se originen por disertación –debate sobre la temática "PROBLEMÁTICA JUVENIL ACTUAL: ADICCIONES Y SEXUALIDAD RESPONSABLE"; y

CONSIDERANDO: Que por los temas a tratar, se dispusiera congregarse a los jóvenes a través de la participación de los distintos establecimientos educacionales de Nivel Medio, previsto su realización los días 25 y 26 de Agosto de 2009;

Que se ha previsto un gasto de Pesos quinientos (\$500.), para la cobertura de pasajes del disertante Lic. Héctor Eduardo SILVERA –Psicólogo – Sexólogo Clínico – MP. N* 72625, adjuntando al presente expediente el correspondiente currículum vitae del profesional, hospedaje, comida y otros ;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.), a la Secretaría de Acción Social, para cobertura de gastos que se originen por disertación –debate sobre la temática "PROBLEMÁTICA JUVENIL ACTUAL: ADICCIONES Y SEXUALIDAD RESPONSABLE, de pasajes del disertante Lic. Héctor Eduardo SILVERA –Psicólogo – Sexólogo Clínico – MP. N* 72625, hospedaje, comida y otros. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Acción Social informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1061/2.009

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2.009.-

VISTO: Que en virtud de conmemorarse el 96* Aniversario de la Fundación el día 09 de Setiembre de 2.009 de nuestra Ciudad, se ha dispuesto la realización de importantes actividades festivas y el Acto Oficial; y

CONSIDERANDO: Que dada a la envergadura de los festejos, se ha dispuesto declarar "DÍA NO LABORABLE" en el ámbito de la ciudad de Río Tercero dicha fecha;

Que esta fecha constituye la única jornada que toma tal carácter en el presente ejercicio;

Que de conformidad a lo estipulado en la Ley Provincial N* 6326 y Circular Informativa N* 126 del 27.12.85, se elevará la documentación pertinente al Superior Gobierno de la Provincia

Que el Departamento Ejecutivo Municipal indicará las guardias mínimas en los sectores que estime necesario, en la Municipalidad de Río Tercero;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DECLARASE No Laborable en la Ciudad de Río Tercero, el día 09 de Setiembre de 2.009, con motivo de la celebración del "96* Aniversario de la Fundación de la Ciudad".

Art.2*)- ELEVESE copia del presente, al Superior Gobierno de la Provincia a sus efectos.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1062/2009

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2.009.-

VISTO: Las solicitudes presentadas por las Secretarías de Desarrollo Humano y de Servicios Públicos, requiriendo autorización para la afectación de vehículos municipales, para realizar viaje a las Comunidades Aborígenes Wichis y Mocovies, de la ciudad de Nueva Pompeya - Provincia de Chaco, previsto para el día 14 de Agosto de 2009; y

CONSIDERANDO: Que el Grupo Humanitario Misión Tercero Arriba conjuntamente con Instituciones Locales, llevara a cabo una colecta, donaciones destinadas a la comunidades Wichis y Mocovies, por lo que requieren de un vehículo de carga Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Int. 236; como así también de la afectación del vehículo municipal RENAULT MASTER Dominio GQU 090 para el traslado de personas pertenecientes al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero, integrantes del Grupo Humanitario, y personal municipal;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo de carga Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Int. 236, y vehículo municipal RENAULT MASTER Dominio GQU 090, para realizar viaje a las Comunidades Aborígenes Wichis y Mocovies, de la ciudad de Nueva Pompeya - Provincia de Chaco, previsto para el día 14 de Agosto de 2009, para el traslado de donaciones recibidas, y de personas pertenecientes al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Tercero, integrantes del Grupo Humanitario, y personal municipal.

Art.2º)-NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano y de Servicios Públicos a los agentes responsables del uso de los vehículos, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1063/2009

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de sepelio;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de sepelio, destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y	\$ 1000.	EXT. RUIZ, ISABEL	SERVICIO DE SEPELIO	0002-0000278	0002-00006816

LA SRA. ANA MARÍA HUERGO					
-----------------------------	--	--	--	--	--

TOTAL \$1000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1064/2009

RÍO TERCERO, 14 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.08.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3129/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitaria a través de Cooperativas de Trabajo, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1065/2009

RÍO TERCERO, 14 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.08.2009

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3130/2009-C.D., por la que se adhiere a la Ley Provincial N° 9605 "HOSPITALES LIBRES DE MERCURIO" y su decreto reglamentario.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N* 1066/2.009

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO: Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 03.08.2009, se ha determinado la incorporación de nuevos beneficiarios, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, por lo que se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N* Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación de los nuevos beneficiarios, y al pago de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE a la incorporación como beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta) a cada uno, a las personas que se detallan a continuación, a partir del mes de AGOSTO/2.009:

1. OYARZABAL, Elvira Isabel – DNI N* 11.746.392 – con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 1749 - Barrio Castagnino – Río Tercero.
2. REARTE, María Emma - DNI N* 14.050.014 – con domicilio en calle Tehuelches N* 633 – B* Mitre – Río Tercero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N* 1067/2.009

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2.009.-

VISTO: La participación de un representante de la Secretaría de Hacienda y un Miembro del Tribunal de Cuentas al Ciclo 2.009 - reunión del Grupo de Análisis de la Coyuntura Económica y Sociopolítica de la Región, convocado por la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Ltda. Río Tercero; y

CONSIDERANDO: Que la reunión del Grupo de Análisis de la Coyuntura Económica y Sociopolítica de la Región está coordinada por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE CORDOBA, el que se replica por primera vez en el interior de la Provincia;

Que el costo asciende a la suma mensual de \$ 400. (Pesos cuatrocientos) más IVA, por cada asistente, participando dos (02) personas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Ltda. de Río Tercero – CUIT 30-55148067-0, la suma mensual de \$ 968.- (Pesos novecientos sesenta y ocho), por la participación de dos representantes, uno de la Secretaría de Hacienda, y otro del Tribunal de Cuentas, en el Ciclo 2.009 de reunión del Grupo de Análisis de la Coyuntura Económica y Sociopolítica de la Región coordinado por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE CORDOBA, a razón de \$ 484. (Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro), por cada asistente, y por el período de seis (06) meses.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en General, y 1.1.03.28) Servicios p/ el Tribunal de Cuentas Municipal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1068/2009

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2009.-

VISTO: La realización del PRIMER ENCUENTRO DE VEHÍCULOS ANTIGUOS Y RALLY DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, organizado por el Club Talleres Vehículos Antiguos Río Tercero, representado por su Secretario Sr. Jorge A. CORNEJO, con domicilio de la Institución en calle Independencia y Garibaldi de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del mes de la celebración de la fundación de nuestra Ciudad, previeran la realización del evento para el día 20 de Septiembre de 2009 efectuando un recorrido desde nuestra Ciudad, hasta la localidad de Colonia Almada;

Que participarán vehículos antiguos, clásicos, sport, y vehículos de interés especial, provenientes de nuestra Ciudad, de la Asociación de Vehículos Antiguos de Córdoba, Asociación de Vehículos Antiguos de Río Cuarto, el Auto Moto Club Ctalamochita de la ciudad de Almafuerde, Asociación de Vehículos Antiguos de Villa María, y vehículos particulares de la localidad de Tancacha y Hernando;

Que su realización tiene un importante significado para nuestra ciudad, con un amplio poder de convocatoria, por lo que su concreción es considerada de Interés Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del PRIMER ENCUENTRO DE VEHÍCULOS ANTIGUOS Y RALLY DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, organizado por el Club Talleres Vehículos Antiguos Río Tercero, previsto para el día 20 de Septiembre de 2009 en nuestra Ciudad.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 1069/2.009

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2.009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. MIRAGLIA, Víctor - D.N.I. N* 10.052.701, con domicilio en calle Roma N* 328, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N* 014 adjudicada mediante Decreto N* 205/1992, al Sr. GARCÍA, Claudio Marcelo Gerardo - DNI N* 29.093.990, con domicilio en calle H. Irigoyen N* 1680, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que los interesados presentaran la documentación correspondiente con fecha 15.01.2008 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local;

Que la Ordenanza N* 1703/99-C.D. y sus modificatorias.- Art. 26*) y Decreto Reglamentario N* 1011/99, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N* 2358/04 C.D., el peticionante optara por el pago del arancel en tres (3) cuotas, abonando la totalidad del importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca RENAULT 19 - Modelo 1998 – Dominio CKT 014, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N° 014 a nombre del Sr. MIRAGLIA, Víctor - D.N.I. N° 10.052.701, con domicilio en calle Roma N° 328, de esta Ciudad y REGISTRAR con fecha 15.01.2008 la TRANSFERENCIA de la CHAPA DE TAXI N° 014 al Sr. GARCÍA, Claudio Marcelo Gerardo - DNI N° 29.093.990, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 1680, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.26*) de la Ordenanza N° 1703/99- C.D. y modificatorias.-

Art.2*)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca RENAULT 19 - Modelo 1998 – Dominio CKT 014, propiedad de la Sr. GARCÍA, Claudio Marcelo Gerardo - DNI N° 29.093.990, bajo la Chapa de Taxi N° 014, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N° 1703/99- C.D. y modificatorias.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1070/2009

RÍO TERCERO, 14 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.07.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D., por la que se establece el Régimen Legal aplicable al Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del ejido municipal por automóvil de alquiler con aparato taxímetro.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1071/2009

RÍO TERCERO, 14 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.07.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3115/2009-C.D., por la que se establece el Régimen Legal aplicable al servicio de transporte de personas con uso exclusivo del vehículo por parte del pasajero, con o sin equipaje, que se efectúe utilizando vehículos denominados "Remises" .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N°1072/2009

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2009.

VISTO: El Convenio de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitaria a través de Cooperativas de Trabajo, convalidado por Ordenanza N°Or.3129/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación se crea el Programa.

Que la Resolución establece que la parte faltante de las obras iniciadas que hubiesen sido convenidas entre las provincias y/o municipios con el Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, serán finalizadas bajo las estipulaciones del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, previa adhesión de las partes que firmaron los respectivos Convenios del Programa Federal de Emergencia Habitacional.

Que el Programa busca solucionar la emergencia habitacional y laboral a través de la participación de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar y desocupados, organizados en forma de Cooperativas de Trabajo, para la construcción de viviendas; con ello la política del programa resuelve simultáneamente problemas habitacionales y laborales, permitiendo aplicar fondos, actualmente destinados a subsidios por desempleo en la emergencia, a la generación de un proceso productivo que permita la reinserción social y laboral.

Que las obras se ejecutarán mediante Cooperativas de Trabajo, las que estarán conformadas por desocupados y beneficiarios de Programa Jefes y Jefas de Hogar, participando en este proyecto las Cooperativas de trabajo "CERINO LTDA." – MAT. 28590; "TALAMUCHITA LTDA." – MAT. 28591 y "TRABAJADORES UNIDOS LTDA." – MAT. 28592;

Que los fondos necesarios fueran provistos por la Nación, encontrándose a cargo del Municipio su administración y control;

Que a los fines del desarrollo del Programa, se ha dispuesto la creación de una Comisión Municipal conformada por responsables de las áreas técnicas, contables y sociales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- CRÉASE la Comisión Municipal de Control de ejecución de viviendas, que se construirán en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria a través de Cooperativas de Trabajo, que queda conformada por los responsables de las áreas involucradas, en un todo de acuerdo al Convenio suscripto por la Municipalidad y convalidado por Ordenanza N°Or.3129/2009-C.D.:

MIEMBRO	D.N.I.Nº	ÁREA	CARÁCTER
LIC. BROUWER DE KONING GABRIELA	28428670	COORDINACIÓN GENERAL	SEC. DE DESARROLLO HUMANO – COORDINADORA DEL PROGRAMA
ARQ. GUGLIELMONE GABRIEL	22616471	TÉCNICA	DIRECTOR DE PLANEAMIENTO P/ SEC. DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS
ARQ. BERTAZZO MARCELO	23543474	TÉCNICA	P/ SEC. DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS
ING. CIVIL COMETTO JUAN	6657864	TÉCNICA	P/COOPERATIVAS DE TRABAJO
BAÑOS NOEMI	13462023	CONTABLE	P/ SEC. HACIENDA – SECC. PRESUPUESTO Y PATRIMONIAL
GUZMAN ALICIA	10761881	CONTABLE	P/SEC. DE HACIENDA – DPTO. ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA
CR. ALVAREZ OSVALDO	10920204	CONTABLE	P/COOPERATIVAS DE TRABAJO
ASIST. SOCIAL GOMEZ NATALIA – MP.10-2517	30947826	SOCIAL	P/A. SOCIAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N°1073/2009

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2009.

VISTO: El Convenio de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitaria a través de Cooperativas de Trabajo, convalidado por Ordenanza N°Or.3129/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación se crea el Programa.

Que la Resolución establece que la parte faltante de las obras iniciadas que hubiesen sido convenidas entre las provincias y/o municipios con el Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, serán finalizadas bajo las estipulaciones del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, previa adhesión de las partes que firmaron los respectivos Convenios del Programa Federal de Emergencia Habitacional.

Que el Programa busca solucionar la emergencia habitacional y laboral a través de la participación de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar y desocupados, organizados en forma de Cooperativas de Trabajo, para la construcción de viviendas; con ello la política del programa resuelve simultáneamente problemas habitacionales y laborales, permitiendo aplicar fondos, actualmente destinados a subsidios por desempleo en la emergencia, a la generación de un proceso productivo que permita la reinserción social y laboral.

Que las obras se ejecutarán mediante Cooperativas de Trabajo, las que estarán conformadas por desocupados y beneficiarios de Programa Jefes y Jefas de Hogar; cada cooperativa recibirá, con la primera contratación un subsidio, por única vez, no reintegrable para la adquisición de equipos, herramientas, ropa de trabajo y libros contables.

Que a estos fines el Municipio suscribiera Contratos de Ejecución de Obra, conforme los modelos suministrados por el ente nacional, con las siguientes Cooperativas:

1. COOPERATIVA DE TRABAJO "CERINO LTDA." – MAT. 28590, la construcción de cuatro (4) viviendas, por la suma de \$195.200.- (Pesos ciento noventa y cinco mil doscientos).

2. COOPERATIVA DE TRABAJO "TALAMUCHITA LTDA." – MAT. 28591, la construcción de cuatro (4) viviendas, por la suma de \$195.200.- (Pesos ciento noventa y cinco mil doscientos).

3. COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES UNIDOS LTDA." – MAT. 28592; la construcción de cuatro (4) viviendas, por la suma de \$195.200.- (Pesos ciento noventa y cinco mil doscientos).

Que los fondos necesarios fueran provistos por la Nación, encontrándose a cargo del Municipio su administración y control;

Que es menester girar los contratos suscriptos al Tribunal de Cuentas para la visación previa de los gastos que se generen en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- GÍRESE a visación previa de los gastos que surjan en su cumplimiento, los Contratos de Ejecución de Obra suscriptos con fecha 18.05.2009, con:

1. COOPERATIVA DE TRABAJO "CERINO LTDA." – MAT. 28590, la construcción de cuatro (4) viviendas, por la suma de \$195.200.- (Pesos ciento noventa y cinco mil doscientos).
2. COOPERATIVA DE TRABAJO "TALAMUCHITA LTDA." – MAT. 28591, la construcción de cuatro (4) viviendas, por la suma de \$195.200.- (Pesos ciento noventa y cinco mil doscientos).
3. COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES UNIDOS LTDA." – MAT. 28592; la construcción de cuatro (4) viviendas, por la suma de \$195.200.- (Pesos ciento noventa y cinco mil doscientos).
en el marco del Convenio de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitaria a través de Cooperativas de Trabajo, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Art.2º)- ABÓNESE a cada una de las Cooperativas detalladas en el artículo 1º) un subsidio de Pesos diez mil (\$10.000.-) conforme las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera de los contratos de ejecución de obra suscriptos. Los importes correspondientes a las obra se abonarán de conformidad a lo regulado por el Programa y las condiciones contractuales.

Art.3º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida.1.3.05.02.3.34) Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1074/2009

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2009.

VISTO: Que a fs. 002 el Sr. Adrian Erico HAUSER - DNI N° 18.184.643 comparece y plantea la impugnación en contra de la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas N° 001/2009, de fecha 12.03.09, la cual, en su Art 1º) revoca el permiso de edificación de construcción de oficina y depósito en inmueble de su propiedad, otorgado con fecha 22.03.06.

La Administración Municipal emitió Decreto N° 701/2009 de fecha 03.06.2009, disponiendo mediante su articulado, no hacer lugar a la impugnación deducida por el Sr. Adrian Erico HAUSER.

El administrado interpuso Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 001/2009, lo que dió motivos al dictamen del Señor Asesor Letrado, el cual se expidió por la negativa.

Asimismo se solicitó y expuso dictamen del Asesor Letrado Externo Dr. Eduardo Ponce Muiño, el cual manifestó que se puede hacer lugar al recurso que se trata, por los motivos que expone.

Que vuelto al Sr. As Letrado Dr. Alberto Vilariño, este manifiesta mantener su posición original, si bien del dictamen anterior "resulta otra visión que no compartimos, si reconocemos como igualmente válida."; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que de conformidad a los términos del mismo corresponde en primer lugar determinar el alcance y efectos que tiene la denominada "visación previa";

Que este tipo de acto tiene sentido en toda la legislación en materia de edificación urbana, para conocer la viabilidad normativa de una nueva construcción civil, si el proyecto es acorde a las ordenanzas, decretos y reglas en vigencia en materia de edificación urbana, y de este modo dotar al propietario-constructor de la certeza que le permita afrontar el costo de ingenieros, arquitectos, pagos de aranceles colegiales, etc., y toda previsión financiera necesaria, para concretar el denominado "permiso de edificación" e iniciar la construcción de la obra.

La misma no se trata de un mero acto formativo de una decisión administrativa, sino que es un acto administrativo pleno, y como tal genera derechos y obligaciones para el administrado, en tal sentido así ha sido conceptualizado por el Máximo Tribunal de Nuestra Provincia (ALTAMIRANO, NOEMI E. Y OTROS v. MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PLENA JURISDICCIÓN RECURSO DE CASACIÓN -12/09/2003).

Partiendo de este preconcepto, le asistía derecho al recurrente para iniciar la inversión, entendiendo que el "permiso de edificación" implica la culminación de un trámite municipal, una vez cumplida la normativa general; y es por ello que se hizo acreedor al derecho subjetivo a obtener dicho permiso, siempre y cuando se diera cumplimiento a la legislación vigente al momento de haberse dictado el acto administrativo de "visación previa".

Y tal es así, que solicitó y obtuvo este permiso; y en consecuencia comenzó a edificar.

Que el permiso de edificación le fue expedido con fecha 22 de marzo de 2006, y tres años después (12/03/2009) se entera de la existencia de un problema con dicho permiso pues recibe la orden de suspender la obra, la cual conforme las constancia obrantes en la Municipalidad se encuentra en estado avanzado y ese mismo día la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas dicta la Resolución N° 001/2009 revocando el Permiso de Edificación citado, por haberse dictado el mismo en violación de la Ordenanza N° 2492/05, de fecha 01/09/2005 que en su artículo 8° prohíbe la edificación de todo otro elemento que no fuere casa-habitación;

Que si bien la Municipalidad tiene facultad para revocar sus propios actos, esto es así siempre y cuando no se vulneren derechos adquiridos de los administrados, o en su caso reparar el daño ocasionado.-

La única situación donde la Municipalidad no sería responsable de la reparación de daños causados, estaría dado en el supuesto de un acto manifiestamente ilegal, logrado con la connivencia del administrado.

En el caso la conducta del recurrente no puede ser cuestionada, el mismo actuó de conformidad a las autorizaciones que en cada caso le otorgó la misma Municipalidad.

Y en cuanto a la eventual ilegalidad del "permiso de edificación" otorgado, corresponde analizar cual era la legislación aplicable en la materia al momento de emitirse permiso, siendo que se trataba de una obra que contaba con "visación previa", que como quedara se trata de un acto administrativo que había conferido derechos subjetivos al recurrente.

Que el cuestionamiento del permiso de edificación y su posterior declaración de nulidad, surgió de una modificación de la reglamentación de construcciones urbanas, referidas al inmueble que se trata en autos, dictada con posterioridad a la visación previa, y con anterioridad a la concesión del permiso de edificación.

Por ello resultó la Resolución declarando nulo el acto administrativo de "permiso de edificación" como se citara, declaración que resultó ratificada por Decreto N° 701/2009 y que diera lugar al Recurso de Reconsideración que aquí se trata.

De allí que el problema queda resumido a determinar si la Ordenanza N° 2492/05 tiene efecto retroactivo, y por tanto deja sin efecto los derechos del recurrente, adquiridos mediante la visación previa; o si sólo tiene efecto ante nuevas situaciones que se dieran en relación a los demás inmuebles afectados por la Ordenanza;

Que el art. 3° del Cod. Civil establece: "A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplicarán aún a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. No tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley en ningún caso podrá afectar derechos amparados por garantías constitucionales."

Dicha disposición con jerarquía de ley de la Nación impide la retroactividad de la ley, salvo que contenga una disposición en contrario y no afecte derechos constitucionales.

Para que una norma jurídica pueda contener una disposición retroactiva se requiere que sea una ley nacional o una norma superior, ya que no podría una norma inferior (por ejemplo Ordenanza municipal) ir en contra de la disposición del Código Civil.

O sea sólo una ley nacional (que es a lo que se refiere la legislación de fondo) y no una norma jurídica de grado inferior la que puede disponer la retroactividad, con ello se descarta la potencialidad normativa de una Carta Orgánica Municipal, o de una Ordenanza de igual orden de disponer efectos sobre relaciones jurídicas anteriores a su publicación, conforme la razonabilidad que por el presente se acuerda al dictamen del señor Asesor Letrado Dr. Eduardo Ponce Muño.

Por otra parte la norma sustantiva pone un límite, incluso para leyes nacionales, no vulnerar derechos garantidos por la constitución, entre los cuales está el de propiedad, y la Ordenanza N° 2492/05 importa una clara restricción al dominio del recurrente, ya que conculca su derecho a usar y gozar de la cosas libremente;

Que es cierto que todo dominio reconoce una serie de restricciones, y entre ellas la que impone el derecho público municipal en materia edilicia, pero una vez otorgado el acto administrativo de la "visación previa", el mismo Estado Municipal ha cercenado su posibilidad de alterar el status jurídico existente en la materia que ha sido objeto de visación. Circunstancia que en nuestro caso se vio agravada por la emisión del "permiso de construcción", la cual habría sido dictada en base a derecho, de haber sido fundado el acto de otorgamiento; lo que no sucedió y dio lugar a la declaración de nulidad administrativa.

Desde un análisis exclusivamente formal sería correcta dicha declaración de nulidad del acto administrativo por parte del Secretario de Obras Públicas y Viviendas, ya que el mismo advirtió que al momento de otorgarse el "permiso de edificación" existía una prohibición expresa en la Ordenanza N° 2492/05; pero también es cierto que dicho "permiso de edificación" fue dictado como una culminación del trámite bajo normas vigentes al momento de la "visación previa", que ya habían otorgado derechos subjetivos al administrado, hoy recurrente.

Por otra parte todo acto administrativo debe ser oportuno, y conforme a la mejor administración. En el caso bajo análisis la "oportunidad" de declarar la nulidad de un acto administrativo casi tres años después de haber permitido realizar una obra civil, implica un grave daño particular al administrado; cuya valuación no corresponde en esta instancia, pero a no dudar surge el derecho a ser reparado a favor del recurrente;

Que generar un derecho creditorio en contra de la Municipalidad puede interpretarse como una violación al principio de la mejor administración, si bien la situación condicional, no determina el ámbito de discrecionalidad del Señor Intendente.

El bien público debe ser considerado en la oportunidad de resolver el recurso, hasta que grado es razonable destruir una construcción generadora de recursos de empleo y por tanto de inclusión social, en una zona casi escasamente poblada de la ciudad, en la cual existe actualmente una restricción en materia de edificación limitada a "casa habitación", siendo la única norma municipal en tal sentido. Hasta que punto corresponde afrontar un pleito, perder un valor económico social por una interpretación extensiva de la retroactividad de las ordenanzas.

En consecuencia corresponde a lo que materia reservada a la discrecionalidad de ese Órgano de Gobierno.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- REVÓCASE por contrario imperio el Decreto N° 701/2009. Haciendo lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Adrian Erico HAUSER - DNI N° 18.184.643.

Art.2º)- DÉJASE sin efecto la nulidad del "permiso de edificación" otorgado al Sr. Adrian Erico HAUSER - DNI N° 18.184.643. con fecha 22.03.2006 para construcción de oficina y depósito en inmueble de su propiedad, declarando al mismo correctamente acordado.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N°1075/2009

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2009.

VISTO: El Memorándum proveniente de la Secretaría de Salud para instrumentar la realización de ecografías, conforme la aparatología e insumos provistos al Centro Asistencial de Barrio El Libertador; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°601/99 se reglamentara el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales, modificatorio del Decreto N°941/96 que homologó las Resoluciones N°252/93 y 656/95 del Concejo Deliberante;

Que la reglamentación prevé en el Capítulo IV – De la Obtención de Recursos y Donaciones, la posibilidad de que los asistentes por decisión libre y voluntaria realicen aportes por la asistencia que reciban;

Que dichos aportes son siempre destinados a brindar mejores y mayores servicios en los Centros de Salud;

Que en ese marco y ante la incorporación de un ecógrafo, que brindará un importante servicio a la población, permitiendo la realización de estudios primordiales en el cuidado fundamental de la salud de la mujer, ya sea en el control de embarazos como en la etapa preventiva para detección de enfermedades, la obtención de recursos permitirá garantizar la continuidad del servicio e incrementar el número de prestaciones;

Que atendiendo que la política en salud es dirigida en primera instancia al sector que no cuenta con mutual y/o recursos suficientes para gestionar la atención en centros privados, el aporte es siempre voluntario y libre y no limita el derecho a la atención médica;

Que a los fines de registrar el procedimiento se debe dictar dispositivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGLAMÉNTESE la recepción de aportes, por decisión libre y voluntaria por parte de los beneficiarios del servicio de ecografías que se prestan en el Centro Asistencial de Barrio El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud.

Art.2º)- Los aportes se fijan en el valor de Pesos quince (\$15.-), y serán recepcionados en la caja recaudadora municipal del Centro Comunitario Casino, donde se entregará el ticket correspondiente.

Art.3º)- El personal responsable del Centro Asistencial llevará un registro permanente y actualizado de los aportes recibidos y de las prestaciones efectuadas, las que deberá remitirse mensualmente/semanalmente a la Secretaría de Salud.

Art.4º)- Los recursos obtenidos serán destinados al pago de honorarios, insumos, mantenimiento y reparación de ecógrafo e imputados a la Partida 1.1.2.08) Eventuales e Imprevistos de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.5º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1076/2009 –DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 1227/09

D E C R E T O N° 1077/2.009

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2.009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. ORTIZ, Paula Francisca - D.N.I. N°10.446.812, con domicilio en calle Presidente Perón N° 356, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N° 046 adjudicada mediante Decreto N° 1011/2000, a la Sra. SAMPAULESSI, Stella Maris - DNI N 10.251.387, con domicilio en calle Carlos Guastavino N° 546, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados presentaran la documentación correspondiente con fecha 19.03.2009 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local;

Que la Ordenanza N° 1703/99-C.D. y sus modificatorias.- Art. 26*) y Decreto Reglamentario N° 1011/99, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N° 2358/04 C.D., el peticionante optara por el pago del arancel en tres (3) cuotas, abonando la totalidad del importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca FIAT SIENA- Modelo 2004 – Dominio EHJ 657, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio, como así también los requisitos para la afectación de chofer del vehículo afectado, el Sr. CIARIACCI, Jorge Alberto –DNI N° 10.453.841, con domicilio en Carlos Guastavino N° 546, de esta Ciudad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N° 046 a nombre de la Sra. ORTIZ, Paula Francisca - D.N.I. N°10.446.812, con domicilio en calle Presidente Perón N° 356, de esta Ciudad y REGISTRAR con fecha 19.03.2009 la TRANSFERENCIA de la CHAPA DE TAXI N° 046 a la Sra. SAMPAULESSI, Stella Maris - DNI N 10.251.387, con domicilio en calle Carlos Guastavino N° 546, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.26*) de la Ordenanza N° 1703/99- C.D. y modificatorias.-

Art.2*)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca FIAT SIENA- Modelo 2004 – Dominio EHU 657, propiedad de la Sra. SAMPAULESSI, Stella Maris - DNI N 10.251.387, bajo la Chapa de Taxi N° 046, y AUTORIZASE al Sr. CIARIACCI, Jorge Alberto –DNI N° 10.453.841 como chofer del vehículo afectado, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N° 1703/99- C.D. y modificatorias.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1078/2009

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2009.

VISTO: La solicitud de continuar con la locación del inmueble donde funciona el Archivo Histórico de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°Or.2893/2008-C.D. se convalidó el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con la Sra. Sara LOPEZ de GONZALEZ, L.C. N° 7.679.646, con vigencia de doce (12) meses a partir del 01.02.2008;

Que el artículo 2° de la Ordenanza citada autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia por un período similar, en iguales condiciones de la locación;

Que mediante Decreto N° 263/09 de fecha 27.02.2009, se registrara la prórroga de vigencia del Contrato de Locación de Inmueble, por el período de seis (06) meses, a partir del 01.02.2009 venciendo en consecuencia el 31.07.2009;

Que se conviniera con la propietaria una prórroga de seis (6) meses a partir del 01.08.2009, suscribiendo la correspondiente Cláusula Anexa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la prórroga de la vigencia del Contrato de Locación de Inmueble con destino al funcionamiento del Archivo Histórico de la Ciudad, dependiente de la Dirección de Cultura – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, suscripto con la Sra. Sara LOPEZ DE GONZALEZ – L.C. N°7679646, a partir del 01.08.2009 y por seis (6) meses, en un todo de acuerdo a la Cláusula Anexa, que forma parte del presente Decreto y en los términos del Art. 2*) de la Ordenanza N°Or.2893/2008-C.D. – CLAUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Inmueble suscripto con fecha 07.02.2008.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Quinientos treinta (\$530), importe que será abonado por adelantado del 01 al 10 de cada mes. La Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que benefician a la propiedad locada: energía eléctrica, agua, cloacas, etc., como así también el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial y Tasa de Servicios a la Propiedad Municipal.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1079/2009 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1080/2009

RÍO TERCERO, 20 de Agosto de 2009.

VISTO: La nota presentada por los miembros fundadores de la Casa de Teatro "TABLA DOS", los Sres. Oscar Fissore y Sara Núñez, informando sobre la actividad cultural denominada "Juntada Teatral", a realizarse en el mes de Septiembre/2009 en nuestra Ciudad, en el marco de los festejos por el 15° Aniversario de la Fundación de "TABLA DOS", Grupo de Teatro Independiente de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1994 comenzaron a trabajar en esta actividad cultural, con el objetivo de ofrecer propuestas culturales diferentes para nuestra Ciudad y zona, con la presentación y puesta en escena de distintas obras teatrales;

Que con gran esfuerzo y perseverancia, lograron su objetivo con el correr del tiempo, estrenando más de treinta obras, formando público, y creciendo paralelamente con él;

Que con este crecimiento requirieran de mayores necesidades como la de capacitar a las personas interesadas en hacer "teatro", trayendo a profesionales de la ciudad de Córdoba, y brindando distintos talleres, que al correr el tiempo lograran su otro objetivo, de contar con un espacio propio para llevar a cabo dichas actividades, el que cuenta ya con cinco años de puertas abiertas para la cultura;

Que es un gran mérito que ciudadanos de Río Tercero se comprometan en esta tarea, apostando a la cultura, enriqueciendo e innovando las presentaciones teatrales, y capacitaciones a través de talleres, por

lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de Interés Municipal la actividad cultural denominada "Juntada Teatral":

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE de Interés Municipal la actividad cultural denominada "Juntada Teatral", a realizarse en el mes de Septiembre/2009 en nuestra Ciudad, en el marco de los festejos por el 15º Aniversario de la Fundación de "TABLA DOS", Grupo de Teatro Independiente de la ciudad de Río Tercero.-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1081/2009

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2.009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 23.08.09; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en el CAMPEONATO PROVINCIAL DE ATLETISMO - Categoría Menores;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZASE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773 – MOTOR N* G9UA724C038597 – CHASIS N* 93YADCUD58J991791, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, previsto para el día 23.08.09, para trasladar los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en el CAMPEONATO PROVINCIAL DE ATLETISMO - Categoría Menores.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N* 1082/2.009

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga la modificación del Decreto N* 1031/2009 de fecha 30.07.2009 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 3* PARTE 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se debe excluir del listado de beneficiarios del Programa FOMUVI - 3* PARTE 2009 – Anexo I - N* 15. LEGUIZAMON, Maricel Elisabeth –DNI N* 36.476.259 y ZABALA, Francisco Claudio, y N* 30. PAEZ, Ariel Ezequiel - 34.218.963 y MONZON, Viviana - 21.404.374;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 1031/2009 de fecha 30.07.2009 – referido a la designación de beneficiarios del Programa FOMUVI - 3* PARTE 2009, EXCLUYÉNDOSE del listado que conforma el Anexo I - Beneficiarios/as. N* 15. LEGUIZAMON, Maricel Elisabeth –DNI N* 36.476.259 y ZABALA, Francisco Claudio, y N* 30. PAEZ, Ariel Ezequiel - 34.218.963 y MONZON, Viviana - 21.404.374.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N°1083/2009

RÍO TERCERO, 21 de agosto de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, acompañando nota de renuncia presentada por los Sres. Carlos Heriberto ASEBEDO - D.N.I.N° 13557977 y Vilma Haydee LOPEZ – D.N.I.N°18512179; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1060/2008 se le otorgara tenencia con carácter precario de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, ubicado en Barrio Parque Monte Grande;

Que no hicieran uso del bien por lo que no existen inconvenientes para aceptar la renuncia presentada y así disponer libremente del bien;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTASE la restitución del inmueble designado C03.S01.M88.P17 Mz.74 Lote 17, otorgado mediante Decreto N°1060/2008, en tenencia con carácter precario, efectuada por los Sres. Carlos Heriberto ASEBEDO - D.N.I.N° 13557977 y Vilma Haydee LOPEZ - D.N.I.N°18512179.

Art.2º)- REGÍSTRESE la libre disposición en el Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero del lote ubicado en Calle Tierra del Fuego N°2206, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M88.P17 Mz.74 Lote 17.

Art.3º)- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°1084/2009

RÍO TERCERO, 21 de agosto de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Mauricio Sebastián ARIAS - D.N.I. N°34197588; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que mediante Decreto N°493/2008 se otorgara tenencia precaria de un lote a favor de la madre del beneficiario, Sra. Eva Amelia MASSIMINO - D.N.I. N°5272923, quien falleciera en esta Ciudad, por lo que se requiere otorgar dicho lote a favor del joven;

Que a la fecha el nuevo beneficiario es menor de edad, por lo que su hermana mayor Marta Gladis ARIAS, quien lo tiene a su cuidado desde el deceso de la madre, se constituye en responsable de las obligaciones asumidas, hasta tanto cumpla la mayoría de edad.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto la tenencia con carácter precario otorgada mediante Decreto N°493/2008 a favor de Eva Amelia MASSIMINO – D.N.I.N°5272923, del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C03.S01.M74.P18 Mz.60 Lote 19, por fallecimiento de la beneficiaria.

Art.2º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Marta Gladis ARIAS - D.N.I.N°23122020, con domicilio actual en San Miguel 20 B° Escuela de esta Ciudad, quien actúa en nombre y representación de su hermano menor Mauricio Sebastián ARIAS - D.N.I. N°34197588, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°2314, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M74.P18 Mz.60 Lote 19
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M074.P14 Mz.60 Lote 14 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M074.P17 Mz.60 Lote 18 Oeste: C03.S01.M074.P19 Mz.60 Lote 20
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-9588091

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio con el beneficiaria, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.4º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°1085/2009

RÍO TERCERO, 21 de agosto de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Claudia Cecilia CENTURION - D.N.I. N°26723270; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Claudia Cecilia CENTURION - D.N.I. Nº26723270, con domicilio actual en Dpto.117 Barrio 20 de Junio de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora Nº1896, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M69.P32 Mz.55 Lote 32
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M69.P01 Mz.55 Lote 1 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M69.P31 Mz.55 Lote 31 Oeste: Calle Cura Brochero
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Matrícula 33-1256762 - Cta. Nº 3301-09587354

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O Nº1086/2009

RÍO TERCERO, 21 de agosto de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Natalia Elina VILLALON - D.N.I. Nº30947858; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Natalia Elina VILLALON - D.N.I. Nº30947858, con domicilio actual en Paraná 2360 de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Los Andes Nº2361, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M086.P007 Mz.72 Lote 7
MEDIDAS	10,50 x 30 m.
SUPERFICIE	315 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes. Sur: C03.S01.M086.P26 Mz.72 Lote 26 Este: C03.S01.M08.P08 Oeste: C03.S01.M086.P06 Mz.72 Lote 6
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Matrícula 33-357680 - Cta. Nº 3301-09590207

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1087/09

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 - Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.09.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos ochenta y cuatro (\$884.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 40 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 12- de Bº Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.09.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos ochenta y cuatro (\$884.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1088/09

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 23-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 31.08.2009 al 01.10.2009, abonándose la suma total de Pesos cinco mil (\$5000) abonándose el 40% (cuarenta por ciento) al inicio de las tareas, y el 60 % (sesenta por ciento) restante al finalizar el dictado de los talleres;

Que asimismo le serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 23-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, para la siguiente tarea: Dictado de Talleres de Diagnóstico, correspondientes al Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 31.08.2009 al 01.10.2009.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos cinco mil (\$5000) abonándose el 40% (cuarenta por ciento) al inicio de las tareas, y el 60 % (sesenta por ciento) restante al finalizar el dictado de los talleres, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- Serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

D E C R E T O N* 1089/2009

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RAED, María Soledad - DNI N* 29.477.543, con domicilio en calle Balbín N* 260 – B* Media Luna, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RAED, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RAED, María Soledad - DNI N* 29.477.543, con domicilio en calle Balbín N* 260 – B* Media Luna, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1090/2009

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Talleres Vehículos Antiguos Río Tercero, representado por su Secretario Sr. Jorge A. CORNEJO, con domicilio de la Institución en calle Independencia y Garibaldi de nuestra Ciudad, destinada a los gastos de realización del PRIMER ENCUENTRO DE VEHÍCULOS ANTIGUOS Y RALLY DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 2009, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este evento ha sido declarado de Interés Municipal, mediante Decreto N* 1068/2009;

Que la prueba será fiscalizada por la Asociación de Vehículos Antiguos de la ciudad de Córdoba, contando para ello el material técnico necesario para la toma de tiempos, acompañado de tres (03) personas más idóneas en la materia;

Que contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, se ha dispuesto otorgar la ayuda económica por la suma de \$2.600.- (Pesos Dos mil seiscientos) para ser destinadas a los gastos de fiscalización del evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Club Talleres Vehículos Antiguos Río Tercero, representado por su Secretario Sr. Jorge A. CORNEJO, con domicilio de la Institución en calle Independencia y Garibaldi de nuestra Ciudad, una colaboración económica por la suma de \$ 2.600.- (Pesos Dos mil seiscientos) destinada a los gastos de realización del PRIMER ENCUENTRO DE VEHÍCULOS ANTIGUOS Y RALLY DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 2009, en nuestra Ciudad.

Art.2º)- Los representantes del Club Talleres Vehículos Antiguos Río Tercero, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 1091/09

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N* Or. 2188/2003-C.D. mediante la cual se Convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y en consecuencia ratifica expresamente, en todos sus términos, el texto y contenido del ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN DE COBRANZA DE DEUDAS TRIBUTARIAS MOROSAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO suscripto con la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada, que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA DECIMO SEXTA dice "Las partes acuerdan que en razón de encontrarse actualmente ocupadas ilegalmente las viviendas objeto de la adquisición de parte de LA COOPERATIVA, no

obstante tener ésta la posesión de las mismas, que se procura, para evitar un problema social, arribar a un acuerdo extrajudicial con los ocupantes para consensuar una desocupación de los referidos inmuebles en un plazo de ocho (08) meses renunciando LA COOPERATIVA al cobro de alquiler alguno a los ocupantes por dicho lapso de tiempo, quedando esto supeditado a que los ocupantes firmen dentro de una plazo de sesenta (60) días el respectivo Convenio de Desocupación. Asimismo, el Municipio se obliga a eximir de toda tasa municipal que grave a los inmuebles de referencia mientras persista la situación descrita en el párrafo primero de la presente Cláusula”;

Que de acuerdo al informe producido por la Secretaría de Hacienda, se debe proceder a regularizar la deuda que se registra a nombre de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada, por el período de usurpación de viviendas, importe que asciende a la suma total de Pesos Tres mil cuatrocientos treinta y cinco con veintitrés ctvos. (\$3.435,23.), de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	NOMENCLATURA CATASTRAL	MZ	LTE	PERIODOS DESDE	PERIODOS HASTA	IMPORTE
21728	33.01.17.01.03.077.002	77	2	12 * c/año 1999	9* cu/año 2008	\$817,67.
21731	33.01.17.01.03.077.005	77	5	01 * c/año 1999	9* cu/año 2008	\$ 921,65.
21802	33.01.17.01.03.081.001	81	1	12 * c/año 1999	9* cu/año 2008	\$ 952,31.
21808	33.01.17.01.03.081.007	81	7	12 * c/año 1999	9* cu/año 2008	\$ 743,60.
TOTAL						\$3.435,23.

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LIBRESE Orden de Pago por la suma de \$3.435,23. (Pesos Tres mil cuatrocientos treinta y cinco con veintitrés ctvos.) a favor de la Cooperativa Promoción y Desarrollo Regional Limitada de Río Tercero, con el solo objeto de regularizar la situación de mora por Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2188/2003 C.D. – Anexo I – CONVENIO DE ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN DE COBRANZA DE DEUDAS TRIBUTARIAS MOROSAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, suscripto con la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada - CLAUSULA DECIMO SEXTA.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1092/09

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 2135/2003 C.D., que tuvo por objeto la autorización de la ejecución de la obra provisión de servicio de gas natural a determinados sectores de Barrio El Libertador, de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que permanece impaga la deuda contraída oportunamente con la empresa contratista “Gianfelici Ingeniería” por parte de un adherente a la obra citada, importe que a la fecha asciende a la suma de Pesos trece mil (\$13.000) más I.V.A.;

Que el frentista responsable de la deuda mencionada es el “Club Casino”, lugar donde se realizan importantes eventos culturales, donde ubica una sala- auditorium y donde también funciona el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), dado el uso y la afluencia de gente concurrente al lugar, es necesario que este sector del Club, cuente con los servicios elementales como lo es, el servicio de gas natural;

Que la Municipalidad de Río Tercero, no resulta deudora obligada de pago de dicha suma dineraria, pero por las consideraciones antes expuestas, y a los fines del desarrollo de las actividades y las prestaciones de servicios en dicho sector, se hace necesario abonar la deuda con el contratista con el propósito de que la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. proceda a la habilitación de su conexión;

Que dicho pago de la deuda por parte de la Municipalidad, debe ser repetido del o los responsables frentistas “Club Casino” y otros;

Que el acreedor (Gianfelici Ingeniería) accede a que el pago se efectúe en seis (06) cuotas iguales y consecutivas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago a favor de la firma “Gianfelici Ingeniería” representada por el Sr. Alberto Antonio E. GIANFELICI – D.N.I. N° 13.061.238, Ingeniero Civil M.P. 2130/X, Matrícula ECOGAS N° 1514 – Cat. 1 - C.U.I.T. N° 20-13061238-6, con domicilio legal en Belisario Roldán N° 644 de la ciudad de Río Tercero, de la suma de Pesos trece mil (\$ 13.000,00.-) mas I.V.A., el que se hará efectivo de la siguiente forma: seis (06) cuotas iguales y consecutivas.

Art.2º)- Repítase del obligado frentista, la suma de dinero precedentemente establecida.

Art.3º)- Notifíquese a los interesados.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1093/2009

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2009

VISTO: Los términos del Decreto N* 465/2008 de fecha 29.04.08, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma CYTEC Informática, representada por el Sr. Daniel Rotti – C.U.I.T. N* 20-26085372-5, por el arrendamiento de tres (3) equipos copiadores, incluido todo servicio de mantenimiento y reparación, como también insumos, excepto papel; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, se ha dispuesto ampliar dicha contratación, incorporando una (01) impresora marca RICOH AFICIO 1013, a la firma local, incluyendo todo servicio de mantenimiento y reparación, como también insumos, excepto papel, a razón de un cargo fijo mensual de \$ 320.- (Pesos trescientos veinte) por mes, lo que incluye 8000 (ocho mil) copias, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$0,04) por cada copia excedente;

Que el proveedor presta servicios al Municipio, con la eficiencia y calidad necesarias para la prestación;

Que se dispusiera la suscripción de la CLAUSULA ANEXA del contrato suscripto, en el marco de las facultades de contratación directa que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 465/2008 de fecha 29.04.08 - Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma CYTEC Informática, representada por el Sr. Daniel Rotti – C.U.I.T. N* 20-26085372-5, incorporando el alquiler de una (01) impresora marca RICOH AFICIO 1013, con destino a la Sección Pagos, de la Secretaría de Hacienda, cubriendo todo servicio de mantenimiento y reparación, como también insumos, excepto papel, a razón de \$ 320.- (Pesos trescientos veinte) por mes, incluyendo 8000 (ocho mil) copias, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$0,04) por cada copia excedente, a partir del 21.08.2009, por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, conforme las facultades de la Ordenanza General de Presupuesto vigente .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1094/2009

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2009.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$350.	SR. AMUCHASTEGUI, HORACIO	-SERVICIO DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA	0002- 0000272	0002-00006840

LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$50.	SRA CALDERON GONZALEZ, MARTINA DOLORES	-SERVICIO DE AMBULANCIA- TRASLADO LOCAL	0002- 0000261	0002-00006843
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$100.	SRA. PETTINAROLLI, MARGARITA	SERVICIO DE AMBULANCIA- TRASLADO LOCAL	0002- 0000271	0002-00006841
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$500.	SR. MORENO JOSE	SERVICIO DE AMBULANCIA- TRASLADO CBA. A RIO TERCERO	0002- 0000275	0002-00006842
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.400.	EXT. MARTINEZ HECTOR	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002- 0000255	0002-00006844
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$600.	EXT. NN ALFONSO- BARRIONUEVO	PROVISION DE ATAUD	0002- 0000268	0002-00006845
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.300.	EXT. OVIEDO, ANDRES BENJAMIN	SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA Y PROVISION DE ATAUD	0002- 0000277	0002-00006849
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$700.	EXT. NN AGUIRRE	PROVISION DE ATAUD	0002- 0000257	0002-00006846
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$600.	EXT. NN CONTE	PROVISION DE ATAUD	0002- 0000270	0002-00006848
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$600.	EXT. NN ELVIRA	PROVISION DE ATAUD	0002- 0000267	0002-00006847

TOTAL \$6.200.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1095/2009

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2009

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N* 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N°2907//2008, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una firma Comercial Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla:

EMPRESA SOCIALMENTE COMPROMETIDA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
ARENERA CALAMUCHITA De Víctor José BOCOS –DNI N* 93.578.580 Ruta Provincial N* 5-253 Km 3 (Camino a Corralito)	UNO (1)	MARQUILLAS, ADRIANA GISELLA	32.137.460

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
MARQUILLAS, ADRIANA GISELLA	32.137.460	\$ 350.-	01.08.2009 al 31.01.2010 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1096/2009

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Lorenzo Antonio MAXIMINO – DNI N* 17.009.012, con domicilio en calle Río Amazonas N* 569 – Barrio Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por el recurrente, se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, en virtud de que su hija menor de 9 años, sufriera un accidente en la vía pública, provocándole severas lesiones físicas, debiendo ser internada e intervenida quirúrgicamente en la ciudad Córdoba;

Que deben practicarle otra cirugía con la colocación de clavos por fractura expuesta en la pierna, y su costo es elevado, más los gastos que demanda la estadía para estar bajo los cuidados de la familia, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir parte de estos gastos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica, consistente en la suma de Pesos un mil novecientos (\$1.900.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio de Pesos un mil novecientos (\$1.900.) al Sr. Lorenzo Antonio MAXIMINO – DNI N* 17.009.012, con domicilio en calle Río Amazonas N* 569 – Barrio Panamericano, de esta Ciudad, para

ser destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de clavos por fractura expuesta en la pierna de su hija menor, debiendo ser nuevamente intervenida quirúrgicamente para la colocación de los mismos, y otros gastos que demanda su tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1097/2009

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ROJAS, César Hernán - DNI N° 32.646.728, con domicilio en calle Diaguitas N° 632 – B° Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a favor del Sr. ROJAS, César Hernán - DNI N° 32.646.728, con domicilio en calle Diaguitas N° 632 – B° Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1098/2009

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CEPEDA, Martha - DNI N° 11.829.031, Conductora Radial, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de cumplir cuatro años de su Programa Radial "DE LO NUESTRO LO MEJOR", manifiesta que llevara a cabo una Peña Folklórica, requiriendo oportunamente un aporte económico para solventar gastos de sonido para el evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a favor de la Sra. CEPEDA, Martha - DNI N° 11.829.031, Conductora Radial, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que se originan por gastos de sonido utilizado en Peña Folklórica realizada por cumplir cuatro años de su Programa Radial "DE LO NUESTRO LO MEJOR".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1099/2009

RÍO TERCERO, 25 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.08.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3131/2009-C.D., por la que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripta con ASHIRA S.A. por la prestación de los servicios de: a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad). b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.) c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido. d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas, a partir del 01.10.2009 y por el término de CINCO (5) meses.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1100/2009

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de AGOSTO/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de AGOSTO/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1100/2009

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	300
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO MARIA GRACIELA	11.469.729	HOGAR DE TRÁNSITO	680
3	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
4	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	400
5	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500
6	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	517
7	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600
8	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
9	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
10	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	600
11	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
12	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	400

13	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
14	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
15	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	400
16	ACCION SOCIAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	HOGAR DE DÍA N° 8	350
17	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
18	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
19	ACCION SOCIAL	VILLAFÁÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
20	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	26.196.713	COMUNICACIONES	500
21	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
22	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700
23	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
24	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34801664.00	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
25	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
26	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
27	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
28	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
29	GOBIERNO	CUELLO ALEJANDRA SOLEDAD	32.861.821	RELEVAMIENTO HOGARES	400
30	GOBIERNO	DASTUGUE JOSE LUIS	22.569.588	CURADOR - CASA DE LA CULTURA	190
31	GOBIERNO	DIAZ LUCIANO GASTON	33.982.517	RELEVAMIENTO HOGARES	400
32	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
33	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
34	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
35	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
36	GOBIERNO	RUBIO MARIA LETICIA	29.417.346	RELEVAMIENTO HOGARES	400

37	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
38	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
39	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
40	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	700
41	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	740
42	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
43	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	700
44	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
45	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
46	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
47	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	600
48	INTENDENCIA	SANCHEZ SILVINA MARIBEL	29.851.486	AUX. ADM. PROCURACION	140
49	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
50	OBRAS PUBLICAS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.371	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
51	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	700
52	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	1000
53	OBRAS PUBLICAS	ARRASCAETA JEREMIAS VENTURA	33.202.055	OBRA NUDO VIAL - ARBOLADO URBANO	1000
54	OBRAS PUBLICAS	BARREDA NORBERTO CEFERINO	28.103.832	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
55	OBRAS PUBLICAS	BARREDA WALTER SEBASTIAN	29.926.671	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
56	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	1000
57	OBRAS PUBLICAS	BERGERO JUAN	34.070.064	OBRA NUDO VIAL - ARBOLADO URBANO	1000
58	OBRAS PUBLICAS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
59	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA FERNANDO ARIEL	30.741.348	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
60	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA NESTOR GABRIEL	23.304.449	OBRA NUDO VIAL - ARBOLADO URBANO	1000

61	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	700
62	OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ EMMANUEL ALBERTO	28.816.859	ELECTRICISTA ARBOLADO URBANO	800
63	OBRAS PUBLICAS	HEREDIA IVAN ALBERTO	32.137.305	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
64	OBRAS PUBLICAS	JUAREZ JOSE AMERICO	30.206.883	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
65	OBRAS PUBLICAS	LOPEZ MARCELO LUIS	23.543.495	OBRA NUDO VIAL - ARBOLADO URBANO	1000
66	OBRAS PUBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
67	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	1000
68	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	OBRAS POLIDEPORTIVO	1000
69	OBRAS PUBLICAS	OYARZABAL JULIO CESAR	13.462.202	OBRA NUDO VIAL - ARBOLADO URBANO	1600
70	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
71	OBRAS PUBLICAS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	ARBOLADO URBANO	700
72	OBRAS PUBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	LIMPIEZA DE CALLES	700
73	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1000
74	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	1000
75	OBRAS PUBLICAS	UTRERA DAVID ELVIO	22.508.158	OBRAS VARIAS	800
76	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATASTRO	700
77	OBRAS PUBLICAS	VERGARA RODOLFO RAUL	27.389.528	OBRA NUDO VIAL - ARBOLADO URBANO	1000
78	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
79	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
80	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° EL LIBERTADOR	400
81	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
82	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
83	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
84	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	300

85	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
86	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
87	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
88	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
89	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
90	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	CONCEJO DE LA MUJER	400
91	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
92	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
93	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
94	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SECRETARIA DE SALUD	750
95	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ESPACIOS VERDES	700
96	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
97	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
98	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	500
99	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
100	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	ESPACIOS VERDES	700
101	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
102	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
103	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
104	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
105	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
106	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
107	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
108	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700

109	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
110	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	850
111	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRA DE ENERGIA SOLAR	500
112	SERVICIOS	PERONI PABLO ANDRES	27.957.133	ESPACIOS VERDES	700
113	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	700
114	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
115	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
116	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
117	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
118	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	CORDON CUNETAS B° CERINO	800
119	SERVICIOS	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	ESPACIOS VERDES	700
120	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
				TOTAL EN PESOS	74017

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1101/2009

RÍO TERCERO, 26 de agosto de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con un profesional para la confección de escritura de inscripción al Dominio Público Municipal de una fracción de terreno correspondiente a la calle Jorge Newbery; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a los trámites legales respectivos para inscribir la fracción de terreno designado como C01.S01.M60.P18, donados por los Sres. Noemí RUGGERO de ZABALA y Pedro Alberto RUGGERO, en los términos de la Ordenanza N°Or. 2669/2006-C.D.;

Que se recabara presupuesto de esta tarea, habiendo recaído la designación en la Escribana Emma NOVAK de GARAYALDE – Titular del Registro Notarial N°459, C.U.I.T. N°27-12564958-6 de la ciudad de Río Tercero, por un costo total de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y tres (\$2.483.-) para la realización de la tarea descrita precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNASE a la Escribana Emma NOVAK de GARAYALDE – Titular del Registro Notarial N°459, C.U.I.T. N°27-12564958-6, para tareas de inscripción al Dominio Público Municipal – para calle Jorge Newbery, de la fracción de terreno designado como C01.S01.M60.P18, conforme la donación efectuada por sus propietarios Sres. Noemí RUGGERO de ZABALA y Pedro Alberto RUGGERO y aceptada por Ordenanza N°Or.2669/2006-C.D. que convalida el Convenio de donación.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y tres (\$2.483.-), en concepto de pago por las tareas asignadas, pagadero de la siguiente forma:

a) Pesos trescientos (\$300.-) para inicio de las tareas.

b) Pesos dos mil ciento ochenta y tres (\$2.183.-) al momento de la suscripción de la escritura.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N°1102/2009

RÍO TERCERO, 26 de agosto de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Elida Elmira CENTENO de OLIVA, DNI.N°6590551, respecto de la vivienda correspondiente al Plan de Viviendas B° Sur construido bajo el sistema EPAM Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 177/95, se procediera a la adjudicación de la vivienda EPAM Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N°Or.975/92-C.D. Reglamento Básico EPAM Municipal y Reglamento de Trabajo a favor de su extinto esposo, Sr. Hugo Fabian OLIVA fallecido el 03.12.2008;

Que manifiesta su voluntad de regularizar el pago de las bolsas de cemento que exige el sistema, para poder efectuar la escrituración de la vivienda, por lo que solicita se disponga la cesión a su nombre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFÍCASE el Art. 1°) del Decreto N° 177/95, disponiendo la adjudicación a favor de la Sra. Elida Elmira CENTENO – DNI N° 6590551 - CUIL 27-04471013-2, viuda de Hugo Fabian OLIVA, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Int. Ramón Diego Gonzalez N°983 Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M166.P15 Manzana Of. 166, Lote 15
MEDIDAS	10 m. x 27,50 m.
SUPERFICIE	275 m2. - Doscientos setenta y cinco metros cuadrados
LINDEROS	al N. C 02 S 01 M 166 P 18 Lote 18 Mz.166 al S. Calle Int. Ramón Diego Gonzalez al E. C 02 S 01 M 166 P 14 Lote 14 Mz.166 al O. C 02 S 01 M 166 P 16 Lote 16 Mz. 166
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – Matrícula 422181/FR
Cuenta N°	3301-21994178

Art.2°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3°) - GÍRESE Copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1103/2009

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2009.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se lleva a cabo el Plan Estratégico Río Tercero, que representa un espacio compartido mediante el cual se determina imagen-objetivo de nuestra Ciudad, su situación actual y las acciones que acercarán a Río Tercero al escenario deseable decidido entre todos; y

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo del Proyecto que consiste en formular un proyecto colectivo que permita poner en marcha una transformación cualitativamente diferente y que oficiará como una verdadera política de Estado, se dará comienzo con el dictado de Talleres de Diagnóstico del Plan Estratégico Río Tercero, por lo que se hace necesario contar con recursos necesarios para solventar los gastos que demande la adquisición de material didáctico, y otros, para el desarrollo de los mismos;

Que se ha previsto un gasto por la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000), por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORÍZASE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000.), a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de los gastos originados por el dictado de Talleres de Diagnóstico del Plan Estratégico Río Tercero, por adquisición de material didáctico, y otros, para el desarrollo de los mismos, al amparo de la Ordenanza N* Or. 2830/2007 C.D.. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que informe la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1104/2009

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club de Paracaidistas Río Tercero, representado por su Presidente Sr. José MALANO, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinada a los gastos de realización del “ENCUENTRO DE PARACAIDISMO”, que tendrá lugar los días 04, 05, 06 y 07 de Septiembre de 2009, en las instalaciones del Aero Club Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que participarán paracaidistas de distintos lugares del país, y contarán con la disponibilidad de un avión de gran porte el ANTONOV An-2, de fabricación rusa y es considerado el biplano más grande del mundo, aeronave que será utilizado para realizar los saltos de paracaidismo deportivo, saltos de bautismo, vuelos de bautismo y demás;

Que para lograr el traslado de la nave, hacia nuestra Ciudad, requiere de gran cantidad de combustible (nafta súper), por lo que solicitan un aporte económico para solventar los gastos que demande su traslado;

Que contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, se ha dispuesto otorgar la ayuda económica por la suma de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos) para ser destinadas a los gastos de combustible;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al Club de Paracaidistas Río Tercero, representado por su Presidente Sr. José MALANO, con domicilio en esta Ciudad, una colaboración económica por la suma de \$3.500.- (Pesos Tres mil quinientos) destinada a los gastos de combustible para el traslado de la aeronave interviniente en el “ENCUENTRO DE PARACAIDISMO”, que tendrá lugar los días 04, 05, 06 y 07 de Septiembre de 2009, en las instalaciones del Aero Club Río Tercero.

Art.2º)- Los representantes del Club de Paracaidistas Río Tercero, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1105/2009

Río Tercero, 26 de Agosto de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. Sandra Karina MORALES, D.N.I. N° 32646807, con domicilio en Río Magdalena 289 – Barrio Panamericano de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente continúa en la misma situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250) por el período de cuatro (4) meses, desde Septiembre/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250) por el período de cuatro (4) meses, desde Septiembre/2009, a favor de la Sra. Sandra Karina MORALES, D.N.I. N° 32.646.807, con domicilio en Río Magdalena 289 – Barrio Panamericano de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1106/2009

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. Cecilia Antonia VILLAFÁNE, D.N.I. N° 22.569.699, con domicilio en 4 de Julio 140 –Barrio Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente continúa en la misma situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio mensual consistente en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250) por el período de cuatro (4) meses, desde Septiembre/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250) por el período de cuatro (4) meses, desde Septiembre/2009, a favor de la Sra. Cecilia Antonia VILLAFÁÑE, D.N.I. N° 22.569.699, con domicilio en 4 de Julio 140 – Barrio Sur de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1107/2009

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Victoria GHIANO –DNI N° 21600527, con domicilio en nuestra Ciudad, para solventar gastos de pasajes, hospedaje y comida de su hijo Nazareno LÓPEZ GHIANO para participar del “XI OLIMPIADA MATEMÁTICA ARGENTINA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, a realizarse los días 2, 3 y 4 de Septiembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el joven Nazareno LÓPEZ GHIANO en la actualidad es alumno del Instituto Carlos Saavedra Lamas, y tiene una destacada trayectoria en sus participaciones en años anteriores, obteniendo una medalla de Plata en el 2008 en la Olimpiada DE Matemática ITAPU;

Que requiere de un aporte económico para participar en la Olimpiada de Matemática Argentina (OMA), a desarrollarse en la ciudad de Cosquín Provincia de Córdoba, instancia que habilitará luego a las Olimpiadas Nacionales, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando el esfuerzo, y el excelente desempeño de este estudiante, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos trescientos (\$300.) a la Sra. Victoria GHIANO –DNI N° 21600527, con domicilio en nuestra Ciudad, para solventar gastos de pasajes, hospedaje y comida de su hijo Nazareno LÓPEZ GHIANO para participar en “XI OLIMPIADA MATEMÁTICA ARGENTINA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, a desarrollarse en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, a realizarse los días 2, 3 y 4 de Septiembre de 2009. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1108/2009

RÍO TERCERO, 27 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.08.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3134/2009-C.D., por la que se efectúa Rectificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1109/2009

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 11/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de AGOSTO/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.01	AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	695,000	80,000	775,000
1.1.01.01.1.02	MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	670,000	75,000	745,000
1.1.01.01.1.03	MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	230,000	20,000	250,000
1.1.01.01.1.04	PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	940,000	60,000	1,000,000
1.1.01.01.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION	705,000	80,000	785,000
1.1.01.01.3.04	ANTIGUEDAD	3,300,000	500,000	3,800,000
1.1.01.01.3.05	TITULO	500,000	60,000	560,000
1.1.01.01.3.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	610,000	75,000	685,000
1.1.01.01.3.08	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	105,000	10,000	115,000
1.1.01.01.3.10	QUEBRANTO DE CAJA	25,000	4,000	29,000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	1,250,000	100,000	1,350,000
1.1.01.01.5.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO	3,200,000	300,000	3,500,000
1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	730,000	40,000	770,000
1.1.01.01.5.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS.PERM.	160,000	20,000	180,000
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	125,000	10,000	135,000
1.1.01.02.2.03	TITULO	30,000	2,000	32,000
1.1.01.02.4.01	APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO	705,000	30,000	735,000
1.1.01.02.4.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	125,000	20,000	145,000
1.1.01.02.4.03	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS.TEMP.	27,500	7,000	34,500
1.1.01.02.5.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	85,000	25,000	110,000
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	630,000	300,000	930,000
1.1.01.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2,000	2,000	4,000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	530,000	180,000	710,000
1.1.02.03	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS EN GRAL.	145,000	40,000	185,000
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEUTICO	42,000	10,000	52,000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	55,000	25,000	80,000
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	250,000	85,000	335,000
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN. MUNICIPALES	250,000	75,000	325,000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	150,000	10,000	160,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	450,000	200,000	650,000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	290,000	60,000	350,000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	120,000	30,000	150,000

1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET	35,000	8,000	43,000
1.1.03.23	ALUMBRADO PUBLICO-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	1,700,000	300,000	2,000,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	1,210,000	20,000	1,230,000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	300,000	5,000	305,000
1.3.05.02.2.03	PENSIONES A LA VEJEZ	85,000	22,000	107,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	350,000	50,000	400,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	360,000	100,000	460,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	800,000	205,000	1,005,000
1.3.05.02.3.22	OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DIR.DES.ECONOMICO	81,000	30,000	111,000
1.3.05.02.3.24	PROG.MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	50,000	10,000	60,000
1.3.05.02.3.33	PROY.DESARR.CARRERA DE ENFERMERIA-PROF.TECNICA	50,000	15,000	65,000
1.3.05.02.3.34	SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO	100,000	270,000	370,000
1.3.05.02.3.36	GASTOS PROGRAMA DIVERTIRSE ES UN DERECHO	15,000	5,000	20,000
2.1.08.01.1.10	OBRA CORDON CUNETAS	1,150,000	350,000	1,500,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	410,000	2,800,000	3,210,000
2.1.08.01.1.12	REMODELACION TERMINAL DE OMNIBUS	800,000	1,800,000	2,600,000
2.1.08.01.1.16	OBRAS PARQUE INDUSTRIAL L. DAVINCI	390,000	50,000	440,000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	260,000	50,000	310,000
2.1.08.01.1.24	OBRA DESAGUES PLUVIALES VARIOS	290,000	110,000	400,000
2.1.08.01.1.27	RECUPERACION BALNEARIO	30,000	30,000	60,000
2.1.08.01.2.09	REPARACIONES EN CEMENTERIO	50,000	100,000	150,000
			8,865,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,897,500	1,820,000	77,500
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	290,500	255,000	35,500
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	807,500	768,000	39,500
1.3.05.02.3.19	PROGRAMA ESCUELA DE OFICIOS Y CAPACITACION	56,000	10,000	46,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	866,000	722,000	144,000
2.1.08.01.2.17	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5,951,000	5,290,000	661,000
			8,865,000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 95.928.000
Partidas a Incrementar	\$ 8.865.000
Partidas a Disminuir	\$ 8.865.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 95.928.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 95.928.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 95.928.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 931/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$ 0
Rectificación de Partidas N* 02/09 - Or. 3134/09-C.D.	\$ 11.431.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 95.928.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1110/2009

RÍO TERCERO, 27 de Agosto de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribipartir del mes de SEPTIEMBRE/2009;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de SEPTIEMBRE/2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1110/2009

ANEXO I

Personal Contratado - SETIEMBRE 2009							
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Categ.	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	599	DELLATORRE, MARCELO FERNANDO	C6	2,685.00	Nov.24	Salud	Médico Sala Asist. 9
2	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C3	1,846.00	Nov.24	Des. Humano	Instructor deportes
3	984	MAYER, NILDA MARCELA	C4	1,946.00	Nov.24	Intendencia	Adm. Juz. Faltas
4	1019	FRIA, PEDRO	C2	1,670.00	Nov.24	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
5	1049	VARA, EMMANUEL GERARDO	C1	1,487.00	Nov.24	Servicios	Esp.Verdes
6	1063	FERNANDEZ, EDGARDO WALTER	C2	1,670.00	Nov.24	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
7	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C1	1,487.00	Nov.24	Salud	Administrativa
8	1084	VERGARA, GRISELDA ELVA	C1	1,487.00	Nov.24	Gobierno	Administrativa Reg. Civil
9	1085	ORTIZ, SILVIA SUSANA	C1	1,710.05	Nov.24	Prot. Civil	Administrativa
10	1086	CORELLI, NORMA BEATRIZ	C1	1,487.00	Nov.24	Acción Social	Administrativa
11	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C2	1,948.22	Nov.24	Servicios	Regador
12	1102	LABERGNE, RODRIGO ANTONIO	C1	1,487.00	Nov.24	Obras Públicas	Adm. Catastro
13	1103	LOPEZ, SUSANA NOEMI	C3	1,846.00	Nov.24	Salud	Administrativa
14	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C2	1,670.00	Nov.24	Servicios	Premoldeados
15	1119	MARESMAS, CRISTIAN ALBERTO	C2	1,670.00	Nov.24	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
16	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	C2	1,670.00	Nov.24	Servicios	Coord.E. Verdes
17	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C2	1,670.00	Nov.24	Servicios	Tractorista Basural
18	1142	CASTRO, JUAN CARLOS	C1	1,487.00	Nov.24	Servicios	Ayte.Albañil
19	1143	GRAMAJO, FABIAN ALFREDO	C1	1,487.00	Nov.24	Servicios	Ayte.Albañil
20	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C1	1,710.05	Nov.24	Servicios	Mecánico
21	1148	SOMALE, MARIANA VERÓNICA	C4	1,946.00	Nov.24	Gobierno	Administrativa
22	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C2	1,920.50	Nov.24	Servicios	Maquinista Vial
23	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C1	1,487.00	Nov.24	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
24	1178	FAVOT, VIRGINIA	C1	1,487.00	Nov.24	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
25	1179	ROTULO, MAGALI	C4	1,946.00	Nov.24	Hacienda	Auxiliar Administrativa
26	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C1	1,487.00	Nov.24	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
27	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C1	1,858.75	Nov.24	Prot. Civil	Inspector de Tránsito
28	1187	FERREYRA, MAURO DARÍO	C1	1,487.00	Nov.24	Servicios	Ayte. Albañil

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1111/09

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 695/2009 de fecha 02.06.2009, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. RECH, Adrian Marcelo – DNI N° 17.809.926 - CUIT N° 20-17809926-5 – ARQUITECTO, para efectuar tareas de tendido de cañerías cloacales domiciliarias, y la conexión a la colectora general en veinte (20) viviendas del sector de Barrio Mitre de nuestra Ciudad, con dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum de fecha 26.08.09, proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, área que dió origen al trámite administrativo correspondiente, indican que debe dejarse sin efecto el dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que es menester proceder al dictado del Decreto respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto Decreto N* 695/2009 de fecha 02.06.2009, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. RECH, Adrian Marcelo – DNI N* 17.809.926 - CUIT N* 20-17809926-5 – ARQUITECTO, para efectuar tareas de tendido de cañerías cloacales domiciliarias, y la conexión a la colectora general en veinte (20) viviendas del sector de Barrio Mitre de nuestra Ciudad, en virtud de lo indicado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1112/2009

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Agosto/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil cincuenta (\$4050.) para el mes de Agosto/09 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 1112/2009

AGOSTO/09

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
3.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
4.	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
5.	1095	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

6.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
7.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
8.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$300
9.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 150

SECRETARÍA DE SALUD

10.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
11.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

12.	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$200
-----	-----	-------------------------	------------	-------

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

13.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
-----	-----	---------------------	------------	-------

ESCUELA ARMANDO ROTULO

14.	1081	FLORES MARÍA	24.915.940	\$300
-----	------	--------------	------------	-------

ACCIÓN SOCIAL

15.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$200
-----	-----	-----------------------------------	------------	-------

TRANSITO

16.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
-----	------	------------------------------	------------	-------

CEDER

17.	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
-----	----	---------------	------------	-------

TOTAL				\$ 4.050
-------	--	--	--	----------

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1113/2009

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.

VISTO: Que el día 9 de Septiembre se llevará a cabo la celebración del 96* Aniversario de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se han previsto actos conmemorativos al aniversario de la Ciudad, con el desarrollo de La Velada de Gala a realizarse en el Anfiteatro Municipal, y el Desfile Cívico Militar, con la participación Gendarmería, Banda del Ejército, que implican gastos de realización;

Que se ha dispuesto efectuar una afectación preventiva por la suma de \$14.450. (Pesos Catorce mil cuatrocientos cincuenta) destinada a solventar las erogaciones que se realicen;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$14.450. (Pesos Catorce mil cuatrocientos cincuenta), a la Dirección de Prensa y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, destinada a solventar gastos de organización de distintas actividades que se llevarán a cabo en los actos conmemorativos del 96* Aniversario de la ciudad de Río Tercero, al amparo de la Ordenanza N* Or. 2830/2007 C.D.. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1114/2009

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLGUIN, Susana Lucrecia - DNI N* 12.119.580, con domicilio en calle Bolívar N* 115 - B* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.), a favor de la Sra. OLGUIN, Susana Lucrecia - DNI N° 12.119.580, con domicilio en calle Bolívar N° 115 - B* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1115/2009

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. UTRERA, Vanesa Soledad – D.N.I. N° 31.248.006, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 235 – B* Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. UTRERA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. UTRERA, Vanesa Soledad – D.N.I. N° 31.248.006, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 235 – B* Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1116/2009

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CARBALLO, Valeria Ceferina – DNI N° 26.970.859 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1071 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CARBALLO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$150. (Pesos Ciento cincuenta), por el período de seis (06) meses, a favor de Sra. CARBALLO, Valeria Ceferina – DNI N° 26.970.859 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1071 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1119/2009

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.08.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3132/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio de Comodato del inmueble fiscal en el que funcionara la escuela "Presidente Mitre", sito en Juan B. Justo 573 de la ciudad de Río Tercero, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba – Ministerio de Educación.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1120/2009

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.08.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3133/2009-C.D., por la que se suprime el inciso a) del Artículo 1º) de la Ordenanza N° Or.2768/2007-C.D. y dispone la ejecución de la obra: red distribuidora de gas natural en un Sector de barrio Acuña, en la zona comprendida por la Calle Maestra Hilda Achilli, entre Angelina Ortiz de Villarreal y lote 02.01.173.007..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1121/2009

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.08.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3135/2009-C.D., por la que se aprueba en todos sus términos el modelo de contrato por Locación de Servicios profesionales con Cristhian Eduardo LANGER y Cristian Daniel ACRICH – Abogados, para la tarea de Asesoramiento Profesional para fiscalizar y/o determinar la "Contribución o Tasa sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios", a Empresas o personas que desarrollen actividad comercial, industrial, de servicios u otras actividades onerosas en jurisdicción del Municipio, sin contar con un local comercial u otro establecimiento en jurisdicción del mismo y sin estar inscriptas ante él, denominadas como "contribuyentes de extraña jurisdicción".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1122/2009

RÍO TERCERO, 28 de Agosto de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N* 1030/2009 de fecha 30.07.2009, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicio con la Empresa LO-MAR S.A., por el servicio de accidentología y emergentología en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica, por el período AGOSTO y SEPTIEMBRE/2009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, indican que debe dejarse sin efecto el dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que es menester proceder al dictado del Decreto respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto Decreto N* 1030/2009 de fecha 30.07.2009, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicio con la Empresa LO-MAR S.A., por el servicio de accidentología y emergentología en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica, por el período AGOSTO y SEPTIEMBRE/2009 inclusive, en virtud de lo indicado por la Secretaría de Hacienda.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda –Sección Compras, a efectuar los ajustes correspondientes.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1123/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.

VISTO: La necesidad de esta Municipalidad de contratar los servicios de emergencia para la atención de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Acción Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.), y Balneario Municipal; b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse declarado desierto el llamado a Licitación Pública N° 004/09 para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA en la Ciudad, se hace necesario continuar con la prestación del servicio con la firma LO-MAR S.A. que es la empresa que viene desarrollando esta tarea;

Que se hace necesario e indispensable para la población continuar con dicha atención en razón de preservar la vida y la salud de nuestros vecinos, razones de necesidad y urgencia han motivado la contratación directa por el mes de SEPTIEMBRE/2009, en que se llevará a cabo el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública y su posterior adjudicación;

Que el período de la contratación comprende por el mes de SEPTIEMBRE/2009, a un costo mensual de \$ 14.950.- (Pesos catorce mil novecientos cincuenta), más IVA (10,5%);

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Empresa LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO; en concepto de pago por servicio de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Acción Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.), y Balneario Municipal; b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica, por el mes SEPTIEMBRE/2009, y ABÓNESE la suma de \$ 14.950.- (Pesos catorce mil novecientos cincuenta), más IVA (10,5%), al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1124/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente, a la Planta Permanente de Personal Municipal - Sr. Guillermo Eusebio QUIROGA – DNI N° 11.469.893 – Leg. N° 865; y

CONSIDERANDO:

Que el agente diera cumplimiento a lo establecido en el Art. 7*) inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, de acuerdo a Sentencia N° 15 de fecha 21.07.2009 que a fs. 22 se anexa al presente expediente;

Que por Decreto N° 1511/2008 se dispusiera el llamado a Concurso Interno de oposición, para cubrir cargos en la Planta Permanente de Personal Municipal, realizando las evaluaciones al personal los días 07 y 09 de enero de 2009, incluyendo al Sr. Guillermo E. QUIROGA;

Que la Comisión de Relaciones Laborales efectuara el registro de los resultados obtenidos por los agentes, conforme los términos del Acta N° 96 de fecha 14.01.2009, y Acta N° 105 de fecha 26.08.2009 donde consta el acuerdo del pase a la Planta Permanente del agente QUIROGA;

Que es menester en consecuencia registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación de los cargos a partir del 01.09.2009;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009, Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D, previera las vacantes correspondientes a cada una de las categorías;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1 º)– DISPÓNGASE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, Sr. Guillermo Eusebio QUIROGA – DNI N* 11.469.893 – Leg. N* 865, que participara del Concurso Interno de oposición y FÍJESE su situación de revista en el tramo Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal, con dependencia de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente – Cat. 04, a partir del 01.09.2009:

Art.2º)– EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones del agente citado en el artículo 1º del presente Decreto.

Art.3º)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1125/2.009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se incremente el Fondo Fijo de Reserva para cambio correspondiente al Centro Comunitario Casino (C.C.C.); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado según lo establece la Ordenanza de Contabilidad N* Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118*), a disponer los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS;

Que los fondos deberán regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecida por Decreto N* 001/2008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 001/08 – referido a FONDOS FIJOS, disponiéndose INCREMENTAR el Fondo Fijo de Reserva para cambio correspondiente al Centro Comunitario Casino (C.C.C.), en la suma de \$250. (Pesos doscientos cincuenta), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad N* Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118*), fondos que deberán regirse de acuerdo a la normativa y procedimientos establecida por Decreto N* 001/08.

Art.2*)- GÍRESE copia del presente Decreto a las áreas de competencia.

Art.3 *)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1126/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de una (01) pintura al óleo de la artesana pintora Sra. Dolly PIATTI - D.N.I. N* 5.257.972, para ser colocada en el despacho de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene un costo de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos);

Que es menester dictar el dispositivo legal pertinente, para disponer el pago respectivo a la artista local;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) – ABONESE a la artesana pintora Sra. Dolly PIATTI - D.N.I. N* 5.257.972, la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), por la adquisición de una (01) pintura al óleo para ser colocada en el despacho de Intendencia.

Art.2*)- GÍRESE copia para registro e incorporación en el Inventario del área, bajo la denominación de "Retrato".

Art.3*)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.10) Otros Bienes de Capital, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1127/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. SERINI, Ana Cecilia – DNI N* 26.196.711 con domicilio en calle Tehuelches N* 631 – B* Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social realizara el informe socio económico pertinente al grupo familiar de la Sra. SERINI, constatándose que atraviesa por una difícil situación económica y social, en virtud de haberse originado un incendio en su humilde vivienda, que le provocara importantes pérdidas;

Que a través de la Secretaría de Acción Social, se dispusiera brindar ayuda en forma inmediata, y ante la necesidad y urgencia del caso, se dispusiera la adquisición de un colchón a la firma LA

PICHINCHA de Griglio, Guillermo – CUIT N* 20-20078996-3 por la suma de \$160. (Pesos ciento sesenta) según Factura N* 0001-00000842;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Sra. SERINI, Ana Cecilia – DNI N* 26.196.711 con domicilio en calle Tehuelches N* 631 – B* Mitre, de esta Ciudad, consistente en la provisión de un colchón, y DISPÓNGASE el pago a la firma LA PICHINCHA de Griglio, Guillermo – CUIT N* 20-20078996-3 de la suma de \$160. (Pesos ciento sesenta) según Factura N* 0001-00000842, en concepto de pago por la adquisición de dicho elemento.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1128/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.

VISTO: La realización de un viaje a la Comunidad Aborigen Wichi de la ciudad de Nueva Pompeya – Provincia del Chaco, llevada a cabo recientemente, por la que se efectuó el traslado de donaciones recibidas, con la afectación de vehículos municipales a cargo de personal habilitado; y

CONSIDERANDO:

Que dado la distancia y condiciones del traslado se dispusiera el pago de un Adicional Especifico consistente en la suma de \$388. (Pesos trescientos ochenta y ocho) por única vez, a cada uno de los agentes afectados al viaje Sres. César David GODOY – Leg. N* 303, Alfredo Alcides LABERGNE – Leg. N* 539 y Miguel FERREYRA – Leg. N* 272, para la cobertura de los gastos de los nombrados, sin liquidación de viáticos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un adicional específico de \$388.- (Pesos Trescientos ochenta y ocho), por única vez, a cada uno de los agentes, que se detallan a continuación, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5, por las causales expuestas precedentemente:

LEGAJO	AGENTE
303	César David GODOY
539	Alfredo Alcides LABERGNE
272	Miguel FERREYRA

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1129/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.-

VISTO: Que en oportunidad de la visita a nuestra Ciudad de la Sra. Presidenta de la Nación, para el acto de reapertura de la Escuela de Aprendices de Fábrica Militar de Río Tercero, el pasado 29 de Mayo de 2009, se dispusiera acordar a F.M.R.T., y en concepto de colaboración, un Proyector marca EPSON Mate 50 01-E ; y

CONSIDERANDO:

Que a estos fines se dispusiera la compra del elemento, que fuera realizada según Factura N* 0005-00020766, a la firma "TRABUCO" – C.U.I.T. N* 30-66870531-2, representada por los Sres. VIGLIOCCO, HUMBERTO Y CARRARA, LUCRECIA S.H., de esta ciudad;

Que debe registrarse la cesión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGISTRASE la cesión a Fábrica Militar Río Tercero, y en concepto de colaboración, de un Proyector marca EPSON Mate 50 01-E, adquirido a la firma comercial local TRABUCO, de los Sres. VIGLIOCCO, HUMBERTO Y CARRARA, LUCRECIA S.H., según Factura N* 0005-00020766.

Art.2*)- GIRESE copia a las áreas correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1130/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de traslado;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de sepelio, destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 550.	EXT. SOSA DE GONZALEZ, MARIA CRISTINA	SERVICIO DE TRASLADO	0002-0000259	0002-00006862

TOTAL \$ 550.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1131/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la agente municipal Sra. GONZALES, Martha Rosa - D.N.I. N° 10.761.766 – Leg. N° 468 - Personal Superior Administrativo – Cat. 07 – del Plantel de Empleados Permanentes de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la agente, debió ser sometida a una intervención quirúrgica en la ciudad de Córdoba, en forma urgente, y el costo de la misma ascendiera a la suma de Pesos cinco mil novecientos (\$5.900.), sin cobertura de la Obra Social;

Que la agente sufriera complicaciones en el pos operatorio necesitando continuidad con el tratamiento médico y viajes a la ciudad de Córdoba, por lo que su requerimiento obedece a una situación de necesidad y urgencia, por lo que motiva dicha petición;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica, consistente en la suma de Pesos dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.), que serán abonados a la hija de la nombrada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio a la agente municipal Sra. GONZALES, Martha Rosa - D.N.I. N° 10.761.766 – Leg. N° 468 - Personal Superior Administrativo – Cat. 07 – del Plantel de Empleados Permanentes de este Municipio, para ser destinado a solventar parte de los gastos por intervención quirúrgica y otros gastos que demanda su tratamiento médico, y emítase el pago correspondiente a su hija Sra. Claudia Alejandra PAJON GONZALEZ – D.N.I. N° 27.389.540, por la suma de Pesos dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.).

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida1.1.01.05) Asistencia Social al Personal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1132/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.-

VISTO: Los términos de la Ordenanza N* Or 3044/2008 C.D. Art. 145*) referida a Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2009, mediante el cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a realizar novación de deudas, mediante Decreto fundado del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que cada contribuyente realizara EXPRESO RECONOCIMIENTO de adeudar las obligaciones en concepto de Tasa Retributiva de Servicio a la Propiedad manifestando conformidad de la NOVACIÓN DE LA DEUDA, renunciando a solicitar la prescripción respecto de dichas obligaciones, y solicitando se otorgue el beneficio de suspensión de toda acción tendiente al cobro, asumiendo el compromiso de solicitar anualmente la renovación del beneficio:

Que la documentación probatoria de todos los casos, ha sido debidamente acreditada por ante la Secretaría de Hacienda, y obran en los archivos de la Dirección de Rentas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGÍSTRANSE las NOVACIONES DE DEUDA conforme a nómina que como ANEXO I forma parte del presente Decreto, a los fines de evitar futuras acciones legales por parte del Departamento de Procuración, y/o reclamo de deuda por parte del Gestor de Cobranza de la Municipalidad, al amparo de la Ordenanza N* Or 3044/2008 C.D. – Art. 145*).

Art.2*)- OTÓRGASE NOVACION DE DEUDAS realizada en el ejercicio 2009, que contempla el presente año, y/o anteriores, de acuerdo los casos de los contribuyentes, cuya nómina se detalla en ANEXO I del presente decreto.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N* 1132/09

ASTRADA, ANACLETO SEVERO

Cuenta: 00532

Designación Catastral: 3301170101038009000000

Ubicación: Blas Parera 15 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:36 Lte:15 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Blas Parera N°: 15 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°1994 HASTA 12°2007

ACUÑA, JESUS RENE

Cuenta: 00502

Designación Catastral: 3301170101037009000000

Ubicación: Blas Parera 125 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:35 Lte:14 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta: 330105237715

Domicilio Envío: Blas Parera N°: 125 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1° /1996 A 12° /1998 Y 4°2002 HASTA 12°2008

ASSUNE, CAROLINA

Cuenta: 00163

Designación Catastral: 3301170101051005000000

Ubicación: Cornelio Saavedra 139 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:50 Lte:5 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Cornelio Saavedra N°: 139 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°2007 HASTA 12°2007

ANSOTEGUI, GABRIEL DOMINGO

Cuenta: 00290

Designación Catastral: 3301170101046022000000

Ubicación: Cornelio Saavedra 166 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:46-LT:28 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Cornelio Saavedra N°: 166 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 3°2005 HASTA 12°2009

AGUERO, GABINA MERCEDES

Cuenta: 07984

Designación Catastral: 3301170201051018000000

Ubicación: Dorrego 127 - Zonas: ZONA A3 (11 mts)-

Sup. Terreno: 374 - Des.Ofi.: Mz:F Lte:6 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Dorrego N°: 137 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12° 2004 y 1°/2007 a 12°/2007
BLENGINO MARIA HAYDEE JURADO, NELSON ISMAEL
Cuenta: 12610
Designación Catastral: 3301170202074025000000
Ubicacin: SAN MIGUEL 0 - Zonas: ZONA A2 (10 mts)-
Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:B-LT:2 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta: 330111169837
Domicilio Envio: San Miguel N°: 961 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/2005 HASTA 12°/2009
BUSTAMANTE, FELIX ANDRES
Cuenta: 21329
Designación Catastral: 3301170402014004000000
Ubicacin: La Rioja/Pje.J.Franco 15 - Zonas: ZONA A4 (16 mts)-
Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: Mz:14 Lte:4 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: La Rioja N°: 15 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 12°/2000 HASTA 12°2009
BUSTOS, DEOLINDO EVANGELISTO
Cuenta: 01002
Designación Catastral: 3301170101022004000000
Ubicacin: Joaquín V. Gonzalez 341 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-
Sup. Terreno: 500 - Des.Ofi.: Mz:G Lte:15 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Joaquín V. Gonzalez N°: 341 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12° 2008
BALBUENA, FELIX AURELIANO
Cuenta: 03873
Designación Catastral: 3301170103008024000000
Ubicacin: Juan B. Ambrosetti 220 - Zonas: ZONA A3 (13.5 mts)-
Sup. Terreno: 158.62 - Des.Ofi.: Mz:E Lte:7-b - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Juan B. Ambrosetti N°: 220 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 4°/1996 HASTA 12° 2007
BLANDA, ANGEL
Cuenta: 16559
Designación Catastral: 3301170301001030000000
Ubicacin: Estanislao Zeballos 2384 - Zonas: ZONA A4 (10.5 mts)-
Sup. Terreno: 315 - Des.Ofi.: MZ:1-LT:30 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Estanislao Zeballos N°: 2384 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/2005 HASTA 12° 2006
BULACIO, RAMON MAMERTO
Cuenta: 00311
Designación Catastral: 3301170101047010000000
Ubicacin: H.VIEYTES 209 - Zonas: ZONA A4 (15 mts)-
Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:45-LT:15 - Estado: Edificado - Pos.: Esquina - N Renta:
Domicilio Envio: Hipólito Vieytes N°: 209 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12° 2009
BRIZUELA, CRISTINA LEONOR
Cuenta: 00406
Designación Catastral: 3301170101042010000000
Ubicacin: B.OHiggins/French y Be ruti 989 - Zonas: ZONA A4 (15 mts)-
Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: Mz:41 Lte:15 - Estado: Baldio - Pos.: Esquina - N Renta:
Domicilio Envio: Bernardo OHiggins N°: 989 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/2001 HASTA 12° 2007
CARROZA, MARIO EDGAR
Cuenta: 16235
Designación Catastral: 3301170202200003000580
Ubicacin: AVDA.H.YRIGOYEN/GRAL 0 - Zonas: ZONA A3 (263.71 mts)-
Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:001-LT:1 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Casa N°: 58 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2009
CUELLO JUAN JOSE
Cuenta: 21426
Designación Catastral: 3301170402027001000000
Ubicacin: BS.AS.-MZA.-MALVINAS - Zonas: ZONA A4 (48 mts)-
Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:27 LTE:1 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta: 00000000
Domicilio Envio: Buenos Aires N°: 25 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 3°/2000 HASTA 12°/2007
CORIA, RICARDO ALBERTO
Cuenta: 17616
Designación Catastral: 3301170301039004000000
Ubicacin: Lamadrid 2377 - Zonas: ZONA A4 (10.5 mts)-
Sup. Terreno: 315 - Des.Ofi.: MZ:25-LT:4 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Lamadrid N°: 2377 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/2004 HASTA 12°/2009
CARRANZA, ROQUE ROSENDO
Cuenta: 00307
Designación Catastral: 3301170101047006000000
Ubicacin: Hipólito Vieytes 247 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-
Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:45 Lte:11 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Hipólito Vieytes N°: 247 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/2008
CORDOBA, FRANCISCA ROSA
Cuenta: 04002
Designación Catastral: 3301170103089010000000
Ubicacin: Río Gallegos 673 - Zonas: ZONA A3 (10 mts)-
Sup. Terreno: 275 - Des.Ofi.: Mz:A Lte:14 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Río Gallegos N°: 673 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 9°/1998 HASTA 12°/2009
CORIA, MARIA JACINTO
Cuenta: 17463
Designación Catastral: 3301170301034011000000
Ubicacin: Laprida 1935 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-
Sup. Terreno: 300 - Des.Ofi.: Mz:20 Lte:11 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Laprida N°: 1935 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2008
CENTURION, CARLOS ROQUE
Cuenta: 02082
Designación Catastral: 3301170102004017000000
Ubicacin: 0 - Zonas: ZONA A4 (12.5 mts)-
Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:R-LT:2 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Matacos N°: 217 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/2009

CHIAPPERO, ELSA
Cuenta: 01224
Designación Catastral: 3301170101014006000000
Ubicacin: Fray Bartolomé de las Casas 151 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-
Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:14 Lte:11 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envio: Fray Bartolomé de las Casas N°: 151 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2007
CRESPIN, PURO OVIDIO
Cuenta: 18702
Designación Catastral: 3301170301075004000000
Ubicacin: Comandante Espora 2379 - Zonas: ZONA A4 (10.5 mts)-
Sup. Terreno: 315 - Des.Ofi.: MZ:61-LT:4 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Comandante Espora N°: 2379 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 2°/2004 HASTA 12°/2007
DUTTO, GUILLERMO JOSE
Cuenta: 14442
Designación Catastral: 3301170202134018000000
Ubicacin: Junín 162 - Zonas: ZONA A3 (10.5 mts)-
Sup. Terreno: 453.6 - Des.Ofi.: Mz:X Lte:17 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envío: Junín N°: 162 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1997 9°/1999 12°/1999
DIAZ, JOSE OSVALDO
Cuenta: 10553
Designación Catastral: 3301170201165013000000
Ubicacin: 4 de Julio 284 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-
Sup. Terreno: 265 - Des.Ofi.: Mz:165 Lte:13 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envío: 4 de Julio N°: 284 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/2009
DELBO, JOSE VICTOR
Cuenta: 09784
Designación Catastral: 3301170201120023000000
Ubicacin: AVDA.SAN MARTIN 875 - Zonas: ZONA A99 (10 mts)-
Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:17-LT:23 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envío: Avenida San Martín N°: 873 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/2008 HASTA 12°/2008
ECHEVARRIA, VICTOR HUGO
Cuenta: 15057
Designación Catastral: 3301170202157035000000
Ubicacin: J.D.DE SOLIS/G.MARCO 0 - Zonas: ZONA A3 (12.8 mts)-
Sup. Terreno: 179.2 - Des.Ofi.: MZ:5-LT:15B - Estado: Edificado - Pos.: Esquina - N Renta:
Domicilio Envío: Guillermo Marconi N°: 1691 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1° 19997 hasta 12°/2001 y 1°/2006 HASTA 12°/2009
FONSFRIA, MARIANO ARTURO
Cuenta: 04707
Designación Catastral: 3301170103060003000000
Ubicacin: Juan Alfonso Carrizo 344 - Zonas: ZONA A3 (10 mts)-
Sup. Terreno: 300 - Des.Ofi.: Mz:60 Lte:1 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envío: Juan Alfonso Carrizo N°: 344 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2008
FERRERO, EMILIO FERRERO NELIDA
Cuenta: 00649
Designación Catastral: 3301170101033025000000
Ubicacin: Monteagudo 1228 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-
Sup. Terreno: 220 - Des.Ofi.: Mz:34 Lte:2 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envío: Monteagudo N°: 1230 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/2007 HASTA 12°/2009
FIGUEROA, RAMON EDUARDO
Cuenta: 05931
Designación Catastral: 3301170105063002000000
Ubicacin: La Habana 1728 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-
Sup. Terreno: 300 - Des.Ofi.: Mz:36 Lte:11 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:
Domicilio Envío: La Habana N°: 1728 CP.: 5850 Río Tercero
Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/2008
FARIAS, MIRTHA ESTHER
Cuenta: 15226
Designación Catastral: 3301170202163025000000
Ubicacin: L.N.ALEM/J.D.DE SOLI 0 - Zonas: ZONA A3 (11 mts)-
Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:G-LT:F - Estado: Edificado - Pos.: Esquina - N Renta:
Domicilio Envío: Juan Díaz de Solís N°: 194 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2003 HASTA 12°/2007

FLORES, MARIA DEL VALLE

Cuenta: 00736

Designación Catastral: 3301170101028024000000

Ubicacin: Coronel Pringles 1410 - Zonas: ZONA A4 (15 mts)-

Sup. Terreno: 300 - Des.Ofi.: Mz:26 Lte:1 - Estado: Baldio - Pos.: Esquina - N Renta:

Domicilio Envío: Martín Rodríguez N°: 292 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2007

FIGUEROA, JOSE RAUL

Cuenta: 01589

Designación Catastral: 3301170101057004000000

Ubicacin: 0 - Zonas: ZONA A3 (10.07 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:55-LT:17 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Feliciano Chiclana N°: 225 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 2°/2007 HASTA 12°/2009

GODOY, MARCELO FABIAN

Cuenta: 03266

Designación Catastral: 3301170102056022000000

Ubicacin: Diaguitas 580 - Zonas: ZONA A4 (11.6 mts)-

Sup. Terreno: 202.1 - Des.Ofi.: Mz:B Lte:22 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Diaguitas N°: 580 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 3°/2003 HASTA 12°/2009

GONZALEZ, PEDRO CLARO

Cuenta: 00050

Designación Catastral: 3301170101001055000000

Ubicacin: Coronel Pringles 1761 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:1 Lte:17 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Coronel Pringles N°: 1761 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/2008

GARINO HECTOR BAUTISTA SANCHEZ, NEREO ANTONIO

Cuenta: 14406

Designación Catastral: 3301170202133017000000

Ubicacin: Esperanza 1540 - Zonas: ZONA A2 (10.8 mts)-

Sup. Terreno: 371.52 - Des.Ofi.: Mz:G Lte:7 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

330106630739

Domicilio Envío: Esperanza N°: 1540 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: se otorga Novacion de 2° /1994 a 12°/2009 en expte 177.-

GALLO, ALDO ANTONIO

Cuenta: 06328

Designación Catastral: 3301170105090002000000

Ubicacin: 0 - Zonas: ZONA A3 (19.08 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:16-LT:2 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Orquídea N°: 671 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2007

GUZMAN, RAFAEL RAMON

Cuenta: 12942

Designación Catastral: 3301170202084002000000

Ubicacin: ANGEL V.PEÑALOZA 769 - Zonas: ZONA A2 (10 mts)-

Sup. Terreno: 309.97 - Des.Ofi.: MZ:6-LT:2 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Angel Vicente Peñaloza N°: 769 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2006 HASTA 12°/2008

HERRERA, JUAN SIMON

Cuenta: 18185

Designación Catastral: 3301170301057029000000

Ubicacin: Florentino Ameghino 1869 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 300 - Des.Ofi.: MZ:43-LT:6 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Florentino Ameghino N°: 1869 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2008

LOPEZ, JESUS BERNARDO

Cuenta: 00858

Designación Catastral: 3301170101024030000000

Ubicacin: Bernardo OHiggins 1572 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 200 - Des.Ofi.: Mz:23 Lte:5 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Bernardo OHiggins N°: 1572 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 12°/2001 HASTA 12°/2005

LOPEZ SELVA RAMONA

Cuenta: 06140

Designación Catastral: 3301170105081008000000

Ubicacin: 0 - Zonas: ZONA A3 (10 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:7-LT:31 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Dalia N°: 850 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 5°/1994 HASTA 12°/2009

LOPEZ, EVARISTO CARLOS

Cuenta: 18729

Designación Catastral: 3301170301075032000000

Ubicacin: Los Andes 2362 - Zonas: ZONA A4 (10.5 mts)-

Sup. Terreno: 315 - Des.Ofi.: Mz:61 Lte:26 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Los Andes N°: 2362 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 5°/1994 HASTA 12°/2008

LIENDO, EDITH MARYSOL DEL VALLE

Cuenta: 18052

Designación Catastral: 3301170301052028000000

Ubicacin: Florentino Ameghino 2270 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 300 - Des.Ofi.: Mz:38 Lte:28 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Paula Albarracin de Sarmiento N°: 1488 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2008

LOPEZ, LUIS ENRIQUE

Cuenta: 00897

Designación Catastral: 3301170101026013000000

Ubicacin: Martín Rodríguez 14 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:28 Lte:18 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Martín Rodríguez N°: 14 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 2°/1998 HASTA 12°/2008

LUNA DORIS CARRANZA, MARCIAL EULOGIO

Cuenta: 13093

Designación Catastral: 3301170202088022000000

Ubicacin: GUILLERMO MARCONI - Zonas: ZONA A2 (12.5 mts)-

Sup. Terreno: 319.93 - Des.Ofi.: MZ:N-LT:1 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Guillermo Marconi N°: 1061 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2001 HASTA 12°/2009

MONTOYA, JOSE NICANOR

Cuenta: 00539

Designación Catastral: 3301170101038016000000

Ubicacin: Vicente López y Planes 48 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:36 Lte:22 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Vicente López y Planes N°: 48 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 11°/2001

MONZON, TRINIDAD ELEODORO

Cuenta: 00188

Designación Catastral: 3301170101052002000000

Ubicacin: Rodríguez Peña 177 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 250 - Des.Ofi.: Mz:52 Lte:7 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Rodríguez Peña N°: 177 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2009

MARTINEZ, CARMELO DOMINGO

Cuenta: 04312

Designación Catastral: 3301170103029017000000

Ubicacin: Río Carcarañá 857 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: Mz:N Lte:17 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Río Carcarañá N°: 857 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2000 HASTA 12°/2008

MAZOLA, ABEL RAMON

Cuenta: 04971

Designación Catastral: 3301170104004005000000

Ubicacin: 0 - Zonas: ZONA A3 (10.11 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:1-LT:18 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Brasil N°: 40 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1993 HASTA 12°/2007

MONETA, MIGUEL ANGEL

Cuenta: 14868

Designación Catastral: 3301170202151001000000

Ubicacin: Constitucion/L.Lugones 0 - Zonas: ZONA A3 (16 mts)-

Sup. Terreno: 435.2 - Des.Ofi.: Mz:R Lte.1 - Estado: Edificado - Pos.: Esquina - N Renta:

Domicilio Envío: Constitución/L.Lugones N°: S/N CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2000 HASTA 12°/2006

MELONE, FRANCISCA EMILIA

Cuenta: 03222

Designación Catastral: 3301170102053019000000

Ubicacin: Avenida Fuerza Aérea 467 - Zonas: ZONA A4 (19.49 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: Mz:B Lte:6-b - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Avenida Fuerza Aérea N°: 467 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2001 HASTA 12°/2007

MEDINA, JUAN HECTOR

Cuenta: 00668

Designación Catastral: 3301170101034018000000

Ubicacin: Monteagudo 1257 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 200 - Des.Ofi.: Mz:33 Lte:18 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Monteagudo N°: 1257 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 6°/1999 HASTA 4°/2004

MARQUILLAS, ADELA DEL PILAR

Cuenta: 00428

Designación Catastral: 3301170101043004000000

Ubicacin: French y Berutti - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:42 Lte:9 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Bernardo OHiggins N°: 607 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 6°/1994 HASTA 12°/2007

MELONI, BARTOLO

Cuenta: 03565

Designación Catastral: 3301170102076011000000

Ubicacin: Querandíes 115 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: Mz:1 Lte:9 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Querandíes N°: 115 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1998 HASTA 12°/2007

MARTINEZ, RAMON WALDO

Cuenta: 04159

Designación Catastral: 3301170103021018000000

Ubicacin: RIO DULCE 0 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:H-LT:18 - Estado: Baldío - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Río Dulce N°: 1041 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/2007

MALDONADO, JUAN ANTONIO

Cuenta: 01982

Designación Catastral: 3301170101081014000000

Ubicacin: Blas Parera - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:81 Lte:14 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Blas Parera N°: 291 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2001 HASTA 12°/2007

NADALIN, FRANCISCO

Cuenta: 02246

Designación Catastral: 3301170102013001000000

Ubicacin: Santa Rosa/La Piedad - Zonas: ZONA A3 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:2 Lte:A-pte - Estado: Edificado - Pos.: Esquina - N Renta:

Domicilio Envio: Santa Rosa N°: 196 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 7°/ a 12° /2004 y 1° a 12°/2006

NUÑEZ, CARLOS NICASIO

Cuenta: 13791

Designación Catastral: 3301170202110020000000

Ubicacin: CASEROS 0 - Zonas: ZONA A2 (9.5 mts)-

Sup. Terreno: 304.28 - Des.Ofi.: MZ:A-LT:17 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Caseros N°: 252 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 2°/1999 HASTA 12°/2003

NUÑEZ, MAURICIO HECTOR

Cuenta: 10976

Designación Catastral: 3301170202004012000000

Ubicacin: GRAL.ROCA 0 - Zonas: ZONA A3 (11.8 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:A-LT:1 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: General Roca N°: 174 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 5°/2005 HASTA 12°/2008

OVIEDO, RAMON NICOLAS

Cuenta: 00830

Designación Catastral: 3301170101024002000000

Ubicacin: Joaquín V. Gonzalez 181 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:23 Lte:7 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Avenida General Savio N°: 75 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2008

PEREZ, CLARA ELENA

Cuenta: 04446

Designación Catastral: 3301170103035013000000

Ubicacin: 0 - Zonas: ZONA A4 (11.62 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:T-LT:13 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Río Colorado N°: 1141 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2009

PICOTTO, EDGARDO ESTEBAN

Cuenta: 16236

Designación Catastral: 3301170202200003000590

Ubicacin: AVDA.H.YRIGOYEN/GRAL 0 - Zonas: ZONA A3 (263.71 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:001-LT:1 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Casa N°: 59 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 2°/1994 HASTA 12°/1998 Y 12°/2001 HASTA 12°/2007

PEREYRA, FRANCISCO ARTURO

Cuenta: 08149

Designación Catastral: 3301170201060021000000

Ubicacin: España 453 - Zonas: ZONA A1 (7.8 mts)-

Sup. Terreno: 273 - Des.Ofi.: Mz:67 Lte:12-pte - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: España N°: 453 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/2009

PARRILLA, NORBERTO NAZARENO

Cuenta: 03599

Designación Catastral: 3301170102078004000000

Ubicacin: Omauacas 351 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 265.8 - Des.Ofi.: Mz:3 Lte:4 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Omauacas N°: 351 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1998 HASTA 12°/2008

PEREIRA LUJAN, SERGIO HUGO

Cuenta: 04333

Designación Catastral: 3301170103030009000000

Ubicacin: Río Segundo 1238 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:O Lte:9 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta: 3301-0850529/0

Domicilio Envío: Río Segundo N°: 1238 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2008

QUERRO, ALBERTO DOMINGO SANTIAGO

Cuenta: 05044

Designación Catastral: 3301170104007014000000

Ubicacin: 0 - Zonas: ZONA A3 (10.16 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:4-LT:5 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Río de Janeiro N°: 165 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 2°/2004 HASTA 12°/2007

RESTIVO, JORGE OMAR

Cuenta: 03257

Designación Catastral: 3301170102056013000000

Ubicacin: Andresito Guaycurarí 288 - Zonas: ZONA A4 (11.9 mts)-

Sup. Terreno: 167.54 - Des.Ofi.: Mz:B Lte:13 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Andresito Guaycurarí N°: 288 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2008

RIFALDI, NATALIO (FALLECIDO) RIFALDI TERESA (HEREDERA)

Cuenta: 13777

Designación Catastral: 3301170202110004000000

Ubicacin: LEANDRO N.ALEM 0 - Zonas: ZONA A2 (10.61 mts)-

Sup. Terreno: 414.23 - Des.Ofi.: MZ:A-LT:1 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Leandro N.Alem N°: 1208 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 6°/2005 HASTA 12°/2009

RIVA, SERGIO MARCELO

Cuenta: 01568

Designación Catastral: 3301170101056012000000

Ubicacin: CASTELLI 138 - Zonas: ZONA A3 (10 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:56-LT:17 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Leopoldo Lugones N°: 1051 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2004 HASTA 12°/2008

RIVAROLA, ENSO SIRVILIANO

Cuenta: 08006

Designación Catastral: 3301170201052009000000

Ubicacin: DORREGO/M.MORENO 0 - Zonas: ZONA A3 (12 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:J-LT:5-B - Estado: Edificado - Pos.: Esquina - N Renta:

Domicilio Envío: Mariano Moreno/Dorrego N°: 0 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 4°/1996 a 12°/2001 en plan de financ.00021248 y 00021249

SERRANO, VICENTE

Cuenta: 13033

Designación Catastral: 3301170202086024000000

Ubicacin: GRAL.ROCA 857 - Zonas: ZONA A2 (10 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:D-LT:11 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: General Roca N°: 1063 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2008 HASTA 12°/2009

SPESIA, MARIA LUISA

Cuenta: 13016

Designación Catastral: 3301170202086008000000

Ubicacin: SAN MIGUEL 0 - Zonas: ZONA A2 (11 mts)-

Sup. Terreno: 265.76 - Des.Ofi.: MZ:F-LT:5 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: San Miguel N°: 1032 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/1997 Y 1°/2005 HASTA 12°/2009

SAMPPO, MARGARITA JOSEFA

Cuenta: 13755

Designación Catastral: 3301170202109017000000

Ubicacin: Leopoldo Lugones 1290 - Zonas: ZONA A2 (10 mts)-

Sup. Terreno: 255.1 - Des.Ofi.: Mz:A Lte:2 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Leopoldo Lugones N°: 1290 CP.: 5850 Río Terce

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2005

TARULLI, EDUARDO OMAR

Cuenta: 16319

Designación Catastral: 3301170202200003001420

Ubicacin: AVDA.H.YRIGOYEN/GRAL 0 - Zonas: ZONA A3 (263.71 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:001-LT:1 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Casa N°: 142 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/2009

TEJEDA, MIGUEL ALEJANDRO

Cuenta: 00889

Designación Catastral: 3301170101026005000000

Ubicacin: Juan Larrea 55 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 350 - Des.Ofi.: Mz:28 Lte:10 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Juan Larrea N°: 55 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1997 HASTA 12°/2006

VILLAFÁÑEZ, JUAN ROBERTO

Cuenta: 11730

Designación Catastral: 3301170202043012000000

Ubicacin: Raúl Scalabrini Ortiz 462 - Zonas: ZONA A1 (11.8 mts)-

Sup. Terreno: 177 - Des.Ofi.: Mz:C Lte:18-a - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Raúl Scalabrini Ortiz N°: 462 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/1998

USANDIVARES, RAUL OSCAR

Cuenta: 20063

Designación Catastral: 3301170401016021000000

Ubicacin: Eleazar Garzón 2730 - Zonas: ZONA A4 (9 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:25-LT:21 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Eleazar Garzón N°: 2730 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 5°/2004 HASTA 12°/2009

VILLAVERDE, LUIS ARMANDO

Cuenta: 21377

Designación Catastral: 3301170402019003000000

Ubicacin: SAN LUIS - AGUADO - Zonas: ZONA A4 (7.2 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:19-LTE:3 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta: 00000000

Domicilio Envio: San Luis N°: 3 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/2000 HASTA 12°/2004

VILLAFÁÑEZ, HUGO ENRIQUE

Cuenta: 00771

Designación Catastral: 3301170101079007000000

Ubicacin: Martín Rodríguez 245 - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 320 - Des.Ofi.: Mz:30 Lte:7 - Estado: Baldio - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envio: Martín Rodríguez N°: 245 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2009

VARGAS, PEDRO LUIS

Cuenta: 18972

Designación Catastral: 3301170301083015000000

Ubicacin: Parana/21 de Febrero - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 300 - Des.Ofi.: MZ:69-LT:17 - Estado: Baldío - Pos.: Esquina - N Renta:

Domicilio Envío: 21 de Febrero N°: 1486 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 6°/2005 HASTA 12°/2009

VEGA, JOSE ANTONIO

Cuenta: 00309

Designación Catastral: 3301170101047008000000

Ubicacin: - Zonas: ZONA A4 (10 mts)-

Sup. Terreno: 0 - Des.Ofi.: MZ:45-LT:13 - Estado: Edificado - Pos.: Medial - N Renta:

Domicilio Envío: Hipólito Vieytes N°: 231 CP.: 5850 Río Tercero

Observaciones: periodos 1°/1994 HASTA 12°/2006

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1133/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.

VISTO: La solicitud de pago de la suma de \$ 187,50.- (Pesos Ciento ochenta y siete con cincuenta ctvos.) a la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) –de Abel González Volk – CUIT N* 20-26082996-4 – Factura N* 0001-00002821; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde al Período AGOSTO-DICIEMBRE/2009, por el servicio de control de medición del dosímetro personal, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N* 02 – B* Castagnino;

Que este control de dosímetro personal se debe realizar a los fines de cumplir con las legislaciones vigentes, elemento que está obligado a usar el personal afectado al servicio de radiología, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal;

Que se debe abonar el gasto emergente de esta prestación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABONESE la suma de \$ 187,50.- (Pesos Ciento ochenta y siete con cincuenta ctvos.) a la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) –de Abel González Volk – CUIT N* 20-26082996-4 – Factura N* 0001-00002821, en concepto pago por el servicio de control de medición del dosímetro personal, correspondiente al Período AGOSTO-DICIEMBRE/2009, por el servicio de Radiología del Centro Asistencial N* 02 – B* Castagnino.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1134/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N* 991/09 de fecha 27.07.2009 mediante el cual se procede a la Adjudicación del Concurso Público de Precios N* 01/09 para la provisión de materiales de construcción y aberturas, para el Programa Asistencial (FOMUVI); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, y suscripto por los restantes miembros de la Comisión de Preadjudicación, se debe modificar el Art. 1*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, dejando sin efecto la adjudicación de los ITEMS 2,3,4, y 5 a la Firma RAN-CO Materiales S.A. – CUIT N* 30-70953964-3, con domicilio Tupac Amaru N* 550 de Río Tercero, por la suma de \$41.181. (Pesos Cuarenta y un mil ciento ochenta y uno);

Que es menester proceder al dictado del Decreto respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉJASE sin efecto la adjudicación a favor de la Firma RAN-CO Materiales S.A. – CUIT N* 30-70953964-3, con domicilio Tupac Amaru N* 550 - Río Tercero, por la suma de \$41.181. (Pesos Cuarenta y un mil ciento ochenta y uno), dispuesta por Decreto N* 991/09 - Art. 1*) - ITEMS 2, 3, 4, y 5, referido Concurso Público de Precios N* 01/09 por la provisión de materiales de construcción y aberturas - Programa Asistencial (FOMUVI).

Art.2°)-PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda –Sección Compras, a efectuar los ajustes correspondientes.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1135/2009

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando el pago de la suma total de \$352. (Pesos Trescientos cincuenta y dos) a la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) –de Abel González Volk – CUIT N° 20-26082996-4; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma Proveedora del Servicio, no presentara la factura correspondiente al primer semestre del 2009, en tiempo y forma, la que fuera receptada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local con fecha 29.07.2009, por lo que a la fecha se adeuda el Primer y Segundo período/2009, de Enero a Mayo/09, y Junio a Noviembre/09 inclusive, por el servicio de control de medición del dosímetro personal, correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 03 – B* Norte;

Que este control de dosímetro personal se debe realizarse a los fines de cumplir con las legislaciones vigentes, elemento que está obligado a usar el personal afectado al servicio de radiología, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal;

Que la prestación del servicio no fuera interrumpido por parte de la Empresa, por lo que se debe proceder al pago de lo adeudado importe que asciende a la suma total de \$352. (Pesos Trescientos cincuenta y dos) según Facturas Nros. 00002837 y 00002720;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE la suma de \$352. (Pesos Trescientos cincuenta y dos) a la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) –de Abel González Volk – CUIT N° 20-26082996-4 según Facturas Nros. 00002837 y 00002720, en concepto pago por el servicio de control de medición del dosímetro personal, correspondiente al Primer y Segundo período/2009, de Enero a Mayo/09 y Junio a Noviembre/09 inclusive, perteneciente al servicio de Radiología del Centro Asistencial N° 03 – B* Norte

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 009/2009

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2009

VISTO: La solicitud de aplicación de sanción disciplinaria del agente Justo Nino CRESPIN - DNI N° 16.311.707 – Leg. N° 268, solicitada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos Sra. Mirta I. MINARDI; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Tercero, de fecha 03.08.2.009, surge que el agente Justo Nino CRESPIN, el día viernes 31.07.2009 a las 19:30 hs. aproximadamente no se encontraba abocado a sus tareas de control de tránsito en zona centro de esta Ciudad;

Que dicha conducta encuadra en el Art. 54*) inc. c) de la Ordenanza N° 494/88 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que es facultad de la Administración Municipal ejercer el Poder Disciplinario sobre sus dependientes;

Que conforme surge del art. 58 de la Ordenanza N° 494/88 no se requiere la instrucción de sumario administrativo previo para la aplicación de suspensiones de hasta cinco (05) días;

Ante ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- DECLARAR al agente Justo Nino CRESPIN - DNI N° 16.311.707 – Leg. N° 268, como autor responsable de la infracción prevista en el Art. 54*) inc. c) de la Ordenanza N° 494/88 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2*)- APLÍCASE al agente Justo Nino CRESPIN, cinco (5) días de suspensión, conforme lo previsto por el Art. 58*) de la Ordenanza N° 494/88.

Art.3*)- GÍRESE copia al Departamento de Recursos Humanos y PROCÉDASE a efectuar la notificación correspondiente y el archivo en el legajo respectivo.

Art.4*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Agosto 2009

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	1,623,031.32	36.93
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	172,593.75	3.93
		3 Ingresos por contribución de mejoras	100,021.04	2.28
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	1,629,767.11	37.08
		2 Aportes no Reintegrables	263,958.40	6.01
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	0.00	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	18,247.31	0.42
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	3,807,618.93	86.63
		2 Por Trabajos Públicos	0.00	0.00
	3	3 Por Retenciones al Personal	550,061.50	12.52
		4 Otras Causas	37,438.79	0.85
		TOTAL ANEXO 3	587,500.29	13.37
		TOTAL GENERAL	4,395,119.22	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,965,449.69
Sumas Iguales \$ 9,360,568.91

Beatrix Ferreyra
TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
A	1 - FUNCIONAMIENTO	33,075,075.09	01 PERSONAL	2,188,834.75	47.91
			02 BIENES DE CONSUMO	110,129.24	2.41
			03 SERVICIOS	776,111.10	16.99
			04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	13,130.11	0.29
N	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$13,130.11	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	581,212.64	12.72
			06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	0.00	0.00
E	3 - TRANSFERENCIAS	\$581,212.64	07 BIENES DE CAPITAL	38,997.64	0.85
			08 TRABAJOS PUBLICOS	132,558.49	2.90
X	1 - INVERSION FISICA	\$171,566.13	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	102,334.75	2.24
			TOTAL ANEXO 1 Y 2	3,943,308.72	86.31
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$102,334.75	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00
			03 POR RETENCIONES AL PERSON	515,438.51	11.28
S	1 - CUENTAS DE ORDEN	\$625,664.82	04 POR OTRAS CAUSAS	110,226.31	2.41
			TOTAL ANEXO 3	625,664.82	13.69
			TOTAL GENERAL	4,568,973.54	100.00

Disponibilidades al 31/08/2009..... \$ 4,791,595.37
Sumas Iguales \$ 9,360,568.91

Luis Brouwer de Koning
DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Septiembre 2009

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,523,613.29	32.26
		1	1,863,080.43	3.88
		2	146,136.04	3.09
N	2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1,515,543.38	32.09
		1	1,742,984.02	4.82
E	1-	USO DEL CREDITO	300,000.00	0.00
		1	19,926.47	0.00
		2	300,000.00	6.35
X	2-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00
		1	19,926.47	0.42
		2	19,926.47	0.42
O	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00	0.00
		1	0.00	0.00
S	1-	CUENTAS DE ORDEN	807,340.28	17.09
		2	807,340.28	17.09
TOTAL ANEXOS 1 y 2			3,915,990.92	82.91
TOTAL ANEXO 3			2,000.00	0.04
TOTAL GENERAL			4,723,331.20	100.00

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		INCISO	CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
A	1-	FUNCIONAMIENTO	PERSONAL	2,085,224.97	37.05
		02 BIENES DE CONSUMO	97,636.19	1.76	
		03 SERVICIOS	879,057.29	15.85	
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	12,999.11	0.23	
N	3-	TRANSFERENCIAS	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	654,367.98	11.80
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	0.00	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	48,713.21	0.88	
E	1-	INVERSION FISICA	TRABAJOS PUBLICOS	906,216.66	16.33
		08	98,440.39	1.77	
X	2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	AMORTIZACION DE LA DEUDA	98,440.39	1.77
		10	98,440.39	1.77	
O	TOTAL ANEXO 1 Y 2			4,752,655.70	85.67
				345.00	0.01
S	1-	CUENTAS DE ORDEN	POR TRABAJOS PUBLICOS	613,037.16	11.05
		03	POR RETENCIONES AL PERSONAL	181,801.52	3.28
S	TOTAL ANEXO 3			795,183.68	14.33
				5,547,839.38	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,791,595.37
Sumas iguales \$ 9,514,926.57

Disponibilidades al 30/09/2009..... \$ 3,967,087.19
Sumas iguales \$ 9,514,926.57

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 29 DE OCTUBRE DE 2009.